

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 12 de Enero de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 92 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 16.064	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 3.430 del 26/12/00 - Contrato de locación de servicios.....	197
S.G.G. Nº 3.432 del 26/12/00 - Contrato de locación de servicios.....	197
S.G.G. Nº 3.433 del 26/12/00 - Contrato de locación de servicios.....	198
S.G.G. Nº 3.434 del 26/12/00 - Contrato de locación de servicios.....	198
S.G.G. Nº 3.435 del 26/12/00 - Contrato de locación de servicios.....	199
S.G.G. Nº 3.436 del 26/12/00 - Contrato de locación de obra.....	199
S.G.G. Nº 3.438 del 26/12/00 - Ratifica designaciones de personal en cargo político.....	200
S.G.G. Nº 3.439 del 26/12/00 - Designación de personal civil temporario en la Policía de la Pcia.....	206
S.G.G. Nº 3.440 del 26/12/00 - Contrato de locación de obra.....	206
M. Ha. Nº 3.444 del 26/12/00 - Reestructuración presupuestaria.....	207
S.G.G. Nº 3.445 del 26/12/00 - Liquidación Tribunal de Cuentas de la Pcia.....	207
S.G.G. Nº 3.446 del 26/12/00 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.....	210
S.G.G. Nº 3.447 del 27/12/00 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	210
M. Ha. Nº 3.448 del 28/12/00 - Incorporación presupuestaria. Ejercicio 1999.....	211
M.S.P. Nº 3.449 del 29/12/00 - Observa en forma total proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas. Establece los derechos de personas que por razones de salud deban ser atendidas en lugares donde brinden atención médica, sean públicas o privadas.....	212
S.G.G. Nº 3.464 del 29/12/00 - Encomienda al señor Auditor del Gobernador la realización de tareas para la organización y puesta en funcionamiento de la Sindicatura General de la Pcia.....	214
M. Ha. Nº 3.465 del 29/12/00 - Contrato de locación de obra.....	214
M.G.J. Nº 3.466 del 29/12/00 - Aceptación de renuncia al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Javier Massafra.....	215
M.G.J. Nº 3.467 del 29/12/00 - Deja sin efecto Decreto Nº 1.569/98 y sus modificatorios.....	215
M.G.J. Nº 3.468 del 29/12/00 - Designa a la Cra. Elsa Graciela Batule en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.....	216
M. Ha. Nº 3.469 del 29/12/00 - Presupuesto Ejercicio 2001, Ley Nº 7.118. Clasificación institucional. Distribución análisis partidas presupuestarias.....	216
M.G.J. Nº 3.473 del 29/12/00 - Decreto Nº 3.438/00. Modificatoria.....	223

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 3.431 del 26/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	223
M.P.E. Nº 3.437 del 26/12/00 - Decreto Nº 3.202/00. Aclaratoria.....	224
M.S.P. Nº 3.441 del 26/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	224
M. Ha. Nº 3.442 del 26/12/00 - Incorporación presupuestaria.....	224
M.I.S.P. Nº 3.443 del 26/12/00 - Retiro voluntario.....	225
M.G.J. Nº 3.450 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225
M.G.J. Nº 3.451 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225
M.G.J. Nº 3.452 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225

	Pág.
M.G.J. N° 3.453 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225
M.G.J. N° 3.454 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225
M.G.J. N° 3.455 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225
M.G.J. N° 3.456 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225
M.G.J. N° 3.457 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	225
M.G.J. N° 3.458 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	226
M.G.J. N° 3.459 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	226
M.G.J. N° 3.460 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	226
M.G.J. N° 3.461 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	226
M.G.J. N° 3.462 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	226
M.G.J. N° 3.463 del 29/12/00 - Conmutación de penas.....	226
S.G.G. N° 3.471 del 29/12/00 - Subsidio	226
M. Ha. N° 3.472 del 29/12/00 - Incorporación presupuestaria	226

EDICTO DE MINA

N° 248 - Filo Guasacho - Expte. N° 15.855	227
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 408 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III (Córdoba) N° 02/01	228
N° 407 - Ejército Argentino Cdo. Cpo. Ej. III (Córdoba) N° 01/01	228

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 405 - Numbela Villaroel, Luis - Expte. N° C-57.642/00	229
--	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 388. - Pérez, Raúl Francisco - Expte. N° C-23.751/98	229
---	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 389 - MASVENTAS S.A. Compañía Financiera, para el día 27/01/01	229
N° 386 - Ing. Alonso Crespo S.A., para el día 26/01/01	230

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 411 - Club Social y Deportivo Veteranos Unidos, El Bordo (Salta)	230
---	-----

RECAUDACION

N° 412 - Del día 11/01/2001.....	230
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.430

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-2.363/00 y Referente 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. José Rodolfo Ogara; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo El Prestador se compromete a desempeñar tareas operativas como Mecánico de Mantenimiento de las Aeronaves de la Dirección General de Aviación Civil, conforme a las responsabilidades especificadas en el Anexo Alfa del contrato.

Que el Sr. Ogara ya prestó servicios en la mencionada Dirección a través de un Contrato de Locación de Servicios con la Firma Aero Talleres Salta.

Que la Dirección General de Aviación Civil deja constancia en el expediente de las circunstancias justificativas de la contratación y que implica una modificación en el modo de operar la atención de los servicios técnicos de las aeronaves con un importante ahorro de recursos.

Que si bien el monto del presente Contrato supera el límite establecido en el Art. 2º Inc. f) del Decreto Nº 515/00, el ahorro anual que representará para la provincia de Salta la nueva modalidad operativa del Organismo, hace necesario su expresa autorización.

Por ello con encuadre en el Art. 20 de la Ley Nº 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. José Rodolfo Ogara, D.N.I. Nº 7.407.848, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de treinta y seis meses, el que como Anexo y Anexo Alfa forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11. Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.432

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-2.363/00 y Referente 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Juan Carlos Nelson; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo El Prestador se compromete a desempeñar tareas operativas como Mecánico de Mantenimiento y deberá ocuparse de la Inspección del Helicóptero de la Dirección General de Aviación Civil, conforme a las responsabilidades especificadas en el Anexo Alfa del presente contrato.

Por ello con encuadre en el Art. 20 de la Ley Nº 6.838 y el Decreto Nº 515/00,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Juan Carlos Nelson, D.N.I. Nº 12.083.541, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de treinta y seis meses, el que como Anexo y Anexo Alfa forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11. Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de diciembre de 2000

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.433

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-2.363/00 y Referente 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Emilio Jury; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo El Prestador se compromete a desempeñar tareas operativas como Mecánico en el Taller Aeronáutico en la Dirección General de Aviación Civil, conforme a las responsabilidades especificadas en el Anexo Alfa del contrato.

Que el Sr. Jury ya prestó servicios en la mencionada Dirección a través de un Contrato de Locación de Servicios con la Firma Aero Talleres Salta.

Que la Dirección General de Aviación Civil deja constancia en el expediente de las circunstancias justificativas de la contratación y que implica una modificación en el modo de operar la atención de los servicios técnicos de las aeronaves con un importante ahorro de recursos.

Que si bien el monto del presente Contrato supera el límite establecido en el Art. 2º Inc. f) del Decreto Nº 515/00, el ahorro anual que representará para la provincia de Salta la nueva modalidad operativa del Organismo, hace necesario su expresa autorización.

Por ello con encuadre en el Art. 20 de la Ley Nº 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Emilio Jury, D.N.I. Nº 5.445.274, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de treinta y seis meses, el que como Anexo y Anexo Alfa forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11. Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO Nº 3.434

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-2.363/00 y Referente 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Mario Lorenzo Garozo; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo El Prestador se compromete a desempeñar tareas operativas como Mecánico de Mantenimiento y deberá realizar la Inspección de Aviones en la Dirección General de Aviación Civil, conforme a las responsabilidades especificadas en el Anexo Alfa del contrato.

Que la Dirección General de Aviación Civil deja constancia en el expediente de las circunstancias justificativas de la contratación y que implica una modificación en el modo de operar la atención de los servicios técnicos de las aeronaves con un importante ahorro de recursos.

Que si bien el monto del presente Contrato supera el límite establecido en el Art. 2º Inc. f) del Decreto Nº 515/00, el ahorro anual que representará para la provincia de Salta la nueva modalidad operativa del Organismo, hace necesario su expresa autorización.

Por ello con encuadre en el Art. 20 de la Ley Nº 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. Nº 12.745.113, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de treinta y seis meses, el que como Anexo y Anexo Alfa forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11. Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de diciembre de 2000

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.435

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-2.363/00 y Referente 1.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Julio César de Lucía; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo El Prestador se compromete a desempeñar tareas de Representación Técnica de la Dirección General de Aviación Civil, conforme a las responsabilidades deberes especificados en el Anexo Alfa del contrato.

Que la Dirección General de Aviación Civil deja constancia en el expediente de las circunstancias justificativas de la contratación y que implica una modificación en el modo de operar la atención de los servicios técnicos de las aeronaves con un importante ahorro de recursos.

Que si bien el monto del presente Contrato supera el límite establecido en el Art. 2º Inc. f) del Decreto Nº 515/00, el ahorro anual que representará para la provincia de Salta la nueva modalidad operativa del Organismo, hace necesario su expresa autorización.

Por ello con encuadre en el Art. 20 de la Ley Nº 6.838,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Julio César de Lucía, D.N.I. Nº 14.401.920, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de treinta y seis meses, el que como Anexo y Anexo Alfa forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11. Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO Nº 3.436

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial, con motivo de la Contratación de un Consultor para la Capacitación en Informática para el personal del "Programa de Asistencia para una Infancia Segura", Proyecto Nº 17/206 de "Fortalecimiento de la Secretaría de Financiamiento Internacional", Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), Préstamo BIRF 3877-AR, (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y con fecha 02 de agosto de 1999, el titular de la Secretaría de Financiamiento Internacional remite a la Unidad Ejecutora Central dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, los "Términos de Referencia" para la contratación del Consultor para la ejecución del Proyecto Nº 17/206 de "Fortalecimiento de la Secretaría de Financiamiento Internacional", Programa de Asistencia para una Infancia Segura, con la cual se tiende a configurar una red de contención de niños que se encuentran expuestos por circunstancias socio-económicas, familiares desfavorables que los colocan en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo potencial y/o efectivo.

Que a fs. 16 la Unidad Ejecutora Provincial remitió a la Unidad Ejecutora Central la siguiente información complementaria: Modelo de Carta de Invitación, Procedimiento de Selección, Nómina de Consultores a Invitar y modelo de Contrato.

Que mediante Nota Nº 628/00 de fecha 21/03/00, el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Central, Secretaría de Provincias, del Ministerio del Interior, notificó la No objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a los "Términos de Referencia" elaborados para la Contratación del Consultor en el marco del Proyecto de la referencia.

Que a fs. 24/27, rolan invitaciones a los siguientes consultores invitados a participar de la selección: Sr. Jorge Silvera, Srta. Silvia Roxana Sánchez, Srta. María Laura Juárez y Srta. Viviana del Valle Lazarte.

Que a fs. 28/136 rolan las Cartas de Presentación de los Consultores Invitados y los Curriculum Vitae

formulados de conformidad con los Términos de Referencia acompañados en la invitación a los mismos.

Que a fs. 137 rola Acta de Selección de Consultor Individual, en la cual se evalúan los antecedentes presentados y se recomienda la contratación del Sr. Jorge Alberto Silvera.

Que a fs. 150 consta la remisión a la Unidad Ejecutora Central de los antecedentes del Proceso de Selección realizado, juntamente con el Acta de Selección de Consultor.

Que mediante Nota N° 2.659/00 de fecha 20/09/00, la Unidad Ejecutora Central otorgó la No Objeción a la contratación del Sr. Jorge Alberto Silvera.

Que a fs. 153/162 rola copia del Contrato suscripto con el Consultor seleccionado.

Que para la ejecución del Proyecto N° 17/206 de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Financiamiento Internacional, realizado mediante el procedimiento de Concurso de Antecedentes, en el cual resultó seleccionado el Sr. Jorge Alberto Silvera, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 Inc. a) y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 Art. 1° y 2.629/96.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación efectuada con el Consultor Señor Jorge Alberto Silvera, con D.N.I. N° 21.633.264 de Profesión Computador Universitario, para la capacitación en informática para el personal del "Programa de Asistencia para una Infancia Segura", Proyecto N° 17/206 de "Fortalecimiento de la Secretaría de Financiamiento Internacional, conforme las condiciones pactadas en el Contrato de fecha 12 de setiembre de 2000, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 10, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 11, Secretaría de Financiamiento Internacional, Finalidad 01, Función 06, Fuente de Financiamiento 2203, Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), Origen: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.438

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.178/96 mediante el cual, se establecen las condiciones para los Cargos Políticos y otros tipos de designaciones sin estabilidad y/o contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que los Cargos Políticos son aquéllos, caracterizados por tareas de confiabilidad política o apoyo de funcionarios hasta nivel de Subsecretario, carecen de estabilidad y cesan en sus funciones con el cese del funcionario que promovió su designación, compartiendo tales características las designaciones sin estabilidad efectuadas en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Que el día 01 de diciembre de 2000, el Gobernador de la Provincia procedió a la conformación de un nuevo gabinete ministerial.

Que por tanto, debe disponerse la ratificación o la baja de los cargos de confiabilidad política, las designaciones sin estabilidad y las contrataciones de agentes de cada jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de diciembre de 2000, ratifícanse las designaciones en Cargo Político, sin estabilidad, con equivalencia y/o en planta transitoria efectuadas en el ámbito de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo Provincial que se consignan en el anexo del presente.

Art. 2° - A partir de la notificación del presente, déjense sin efecto las designaciones sin estabilidad y en planta transitoria y a partir del día 01 de diciembre de 2000 las efectuadas en cargo político o con equivalencia, en cada Jurisdicción del Poder

Ejecutivo Provincial que se consignan en el anexo del presente.

Art. 3º - Dispónese la rescisión de las contrataciones efectuadas en cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo Provincial que se consignan en el anexo del presente, a partir de la fecha de notificación.

Art. 4º - Acéptase la renuncia a los cargos de nivel de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial que se consignan en el anexo del presente a partir de la fecha de notificación.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que corresponda de acuerdo a su lugar de destino.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, el señor Ministro de la Producción y el Empleo, el señor Ministro de Gobierno y Justicia, la señora Ministra de Hacienda e interina de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pérez - Gambetta - Asti (I) -
Saravia Toledo (I) - Escudero.**

ANEXO

Ministerio de Educación

Designaciones en Cargo Político que se confirman:

Gerónimo, Santo Alberto, D.N.I. Nº 6.611.560, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Juárez de Marquesto, Luz María, D.N.I. Nº 10.196.494, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Giacosa, Miriam del Valle, D.N.I. Nº 10.993.983, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Escada de Sivero, Gladys Noemí, D.N.I. Nº 17.354.446, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Altobelli, Clara Adela, D.N.I. Nº 11.081.377, Nivel 3, Secretaría de Cultura.

Carrique, Otilia, D.N.I. Nº 10.005.113, Nivel 3, Secretaría de Cultura.

Saravia, Belisario, D.N.I. Nº 17.254.575, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Designaciones en Cargo Político que finalizan:

Rodríguez Castillo, María Isabel, D.N.I. Nº 10.582.086, Nivel 1, Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

Oñativia, Patricia Deisi, D.N.I. Nº 12.959.542, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Traverso, Edmundo, D.N.I. Nº 8.520.722, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Amidei, Daniel Roberto, D.N.I. Nº 13.150.330, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Güemes, Martín Miguel, D.N.I. Nº 6.430.323, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Designaciones sin estabilidad (Art. 30 Dcto. Nº 1.178/96)

Se confirman las designaciones de la jurisdicción.

Ministerio de la Producción y el Empleo

Designaciones en Cargo Político que se confirman:

Berzero, Luis Enrique, D.N.I. Nº 12.650.049, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Bouza, Leonilda, D.N.I. Nº 10.364.921, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

De Bustos, Jorge Antonio, D.N.I. Nº 8.198.958, Nivel 1, Cabecera Ministerial.

Gorjón, Luis Mario, D.N.I. Nº 10.493.448, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Jakúlica, Domingo, D.N.I. Nº 2.310.626, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Juárez, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 17.580.268, Nivel 1, Secretaría de Empleo.

Kynast, Cecilia Adela, D.N.I. Nº 11.539.474, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Miller, Guillermo, D.N.I. Nº 23.318.451, Nivel 3, Secretaría de Empleo.

Nallín, María Susana, D.N.I. Nº 11.072.757, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Relich Nabhen, Beatriz, D.N.I. Nº 13.034.222, Nivel 3, Secretaría de Empleo.

Sansó Baldi, Viviana, D.N.I. Nº 16.308.047, Nivel 1, Cabecera Ministerial.

Sassarini, María Patricia, D.N.I. Nº 12.959.691, Nivel 1, Cabecera Ministerial.

Sundblad, Manuel, D.N.I. Nº 7.261.775, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Designaciones en Cargo Político que finalizan:

Caretta, Ettore Casimiro, D.N.I. Nº 92.002.571, Nivel 1, Cabecera Ministerial.

Designaciones en Cargo Político que se confirman con modificación de destino:

Ruggeri, Emilio José, D.N.I. Nº 11.080.683, Nivel 2, a Ministerio de Gobierno y Justicia.

Designaciones en planta temporaria que se confirman:

García, Gustavo Joaquín, D.N.I. Nº 10.789.166, Asistente Técnico, Secretaría de Empleo.

Borjas, Ariel, D.N.I. Nº 23.939.993, Unidad Administración Finca Las Costas.

Borjas, Ramón, D.N.I. Nº 11.277.981, Unidad Administración Finca Las Costas.

Burgos, Dionisia Verónica, D.N.I. Nº 4.624.600, Unidad Administración Finca Las Costas.

Burgos, Orlando, D.N.I. Nº 17.074.464, Unidad Administración Finca Las Costas.

Calizaya, Walter, D.N.I. Nº 25.662.390, Unidad Administración Finca Las Costas.

Galarza, José, D.N.I. Nº 26.289.415, Unidad Administración Finca Las Costas.

González, Santos Luis, D.N.I. Nº 25.172.488, Unidad Administración Finca Las Costas.

Guaymás, Eduardo, D.N.I. Nº 14.916.743, Unidad Administración Finca Las Costas.

Leyseca, Antonio, D.N.I. Nº 28.336.196, Unidad Administración Finca Las Costas.

Leyseca, Santiago, D.N.I. Nº 29.892.626, Unidad Administración Finca Las Costas.

Romero, Félix, D.N.I. Nº 7.673.867, Unidad Administración Finca Las Costas.

Silva, Marcelo, D.N.I. Nº 26.696.762, Unidad Administración Finca Las Costas.

Sulca, Santos, D.N.I. Nº 8.170.576, Unidad Administración Finca Las Costas.

Tuquina, Anibal, D.N.I. Nº 22.946.330, Unidad Administración Finca Las Costas.

Tuquina, Leonel, D.N.I. Nº 27.694.199, Unidad Administración Finca Las Costas.

Vilte, Aldo, D.N.I. Nº 21.542.958, Unidad Administración Finca Las Costas.

Vilte, Claudio, D.N.I. Nº 26.289.148, Unidad Administración Finca Las Costas.

Designaciones con equivalencia que se confirman:

Fernández, Rodolfo Aniceto, D.N.I. Nº 7.219.158, Complejo Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Designaciones con equivalencia que finalizan:

Ferraris, Ricardo, D.N.I. Nº 14.176.994, Salta Forestal.

Designaciones Ad Honorem que se confirman:

Gorrini Martínez, Juan Carlos, D.N.I. Nº 18.683.916, Cabecera Ministerial.

Larrán Clement, Enrique Antonio, D.N.I. Nº 7.232.842, Cabecera Ministerial.

Rojo, Ernesto Joaquín, D.N.I. Nº 22.414.996, Secretaría de la Producción.

Designaciones sin estabilidad en cargos de programas (Art. 30 Dcto. Nº 1.178/96):

Se confirman tales designaciones a excepción de las siguientes que finalizan:

Betella, Sergio Eduardo, D.N.I. Nº 12.958.333, Asistente Técnico.

Del Campo, Germán Gustavo, D.N.I. Nº 18.713.414, Asistente Técnico.

Peinado, Julio, D.N.I. Nº 17.581.524, Auxiliar Técnico 2.

Vadamar, Silvia M., D.N.I. Nº 21.633.047, Auxiliar Técnico.

Renuncias aceptadas de Autoridades Superiores:

Hadad, Miguel Celecio, D.N.I. Nº 13.844.385, Gerente Comité de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos.

Larsen, Osvaldo Eric, D.N.I. Nº 13.701.080, Gerente Comité de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos.

Bacigalupo, Luis María, D.N.I. Nº 7.787.658, Gerente Cabecera Ministerial.

Vivian Astrada, Silvia Gabriela, D.N.I. Nº 17.012.375, Gerente Programa Nº 3.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**Designaciones en Cargo Político que se confirman:**

Ortiz, Augusto Nacianceno, D.N.I. Nº 8.169.040, Nivel 2, Dirección de Vivienda.

Yazlle, Enrique Marcelo, D.N.I. Nº 7.260.466, Nivel 1, Cabecera Ministerial.

Designaciones sin estabilidad en cargos de programas (Art. 30 Dcto. Nº 1.178/96)

Se confirman tales designaciones a excepción de las siguientes que finalizan:

D'Aro de Pérez, Raquel, D.N.I. Nº 18.525.969, Asistente Técnico.

Gayote, Daniel Adrián, D.N.I. Nº 11.377.299, Auxiliar Técnico 2.

Contratos que se rescinden:

Cabada, Manuel, D.N.I. Nº 10.451.128.

Burgos, Mario Daniel, D.N.I. Nº 13.640.608.

Cardozo, René Luis, D.N.I. Nº 13.054.956.

Garrido, Daniel, D.N.I. Nº 20.372.350.

Martini, Paola Valeria, D.N.I. Nº 22.173.463.

Tapia Gómez, Emilio, D.N.I. Nº 13.041.459.

Renuncias aceptadas de Autoridades Superiores:

Guaymás, Sergio, D.N.I. Nº 10.581.614, Coordinador de Control de Gestión y Sistemas.

Priou, Ernesto Orlando, D.N.I. Nº 4.317.948, Gerente de la Unidad Ejecutora Provincial.

Ministerio de Gobierno y Justicia**Designaciones en Cargo Político que se confirman:**

Allende, Carlos Dante, D.N.I. Nº 12.211.149, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Andrada, José Marino, D.N.I. Nº 16.440.540, Nivel 5, Secretaría de Derechos Humanos.

Andreano, Ida Beatriz, D.N.I. Nº 10.440.373, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Corona, Antonio Juan, D.N.I. Nº 14.865.067, Nivel 5, Cabecera Ministerial.

Courel, Guillermo, D.N.I. Nº 11.451.014, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Di Tomasso, Teresa, D.N.I. Nº 11.834.926, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Gilabert, Hilda Graciela, D.N.I. Nº 11.834.933, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Humana, Jorge Luis, D.N.I. Nº 21.310.546, Nivel 5, Cabecera Ministerial.

Lavilla, Carmen Rosa, D.N.I. Nº 16.516.174, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Marcuzzi, Juan, D.N.I. Nº 10.166.889, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Nogueira Nallar, María Graciela, D.N.I. Nº 22.146.664, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Ossorio, Juan Mario, D.N.I. Nº 13.845.258, Nivel 2, Cabecera Ministerial y En.Re.J.A.

Pascual y Arnao, José, D.N.I. Nº 14.176.778, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Quiñónez de López, Silvia, D.N.I. Nº 12.790.046, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Romero, Juan Manuel, D.N.I. Nº 25.122.957, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Siares, Mario René, D.N.I. Nº 8.183.699, Nivel 2, Cabecera Ministerial.

Tanquía, Marta Delia, D.N.I. Nº 6.381.881, Nivel 1, Cabecera Ministerial.

Sánchez Alegre, Adolfo, D.N.I. Nº 23.079.226, Nivel 2, Secretaría de Derechos Humanos.

Aguilera, Gladys Adelma, D.N.I. Nº 6.705.382, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Galván, Enrique Antonio, D.N.I. Nº 10.392.971, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Gómez de Montero, Rómula Dina, D.N.I. Nº 1.151.835, Cabecera Ministerial.

González, José Ricardo, D.N.I. Nº 10.742.548, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Martínez, Modesto, D.N.I. Nº 11.670.308, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Nieto, Pablo Bernardo, D.N.I. Nº 12.935.008, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Poclava, Roberto, D.N.I. Nº 13.040.895, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Lazarte Menéndez, Andrea Natalia, D.N.I. Nº 25.800.713, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Tallo, Laura Raquel, D.N.I. Nº 23.275.184, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Designaciones en Cargo Político que finalizan:

Agüero, Humberto Antonio, D.N.I. Nº 14.644.084, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Cagna Vallino, María del Milagro, D.N.I. Nº 13.414.602, Nivel 3, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Gerakaris, Ana María, D.N.I. Nº 22.146.994, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

González, Luis, D.N.I. Nº 24.138.529, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Kain, Marcos, D.N.I. Nº 24.104.305, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Manzi, Néstor Pedro, D.N.I. N° 11.096.027, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Mejías, Mirta Noemí, D.N.I. N° 16.128.978, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Pereyra, Efraín, D.N.I. N° 10.451.847, Nivel 4, Cabecera Ministerial.

Vivian, María Florencia, D.N.I. N° 26.483.464, Nivel 3, Cabecera Ministerial.

Designaciones en Cargo Político que se confirman con cambio de destino:

Díaz, Mariel, D.N.I. N° 23.910.669, Nivel 3, Ministerio de Hacienda.

Maldonado, Claudia Eda, D.N.I. N° 20.487.082, Nivel 2, Ministerio de Hacienda.

Villafañe, Clara Isabel, D.N.I. N° 13.910.218, Nivel 2, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Cardozo, Gregorio Bernardo, D.N.I. N° 8.230.720, Nivel 3, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Zapata, Aníbal Andrés, D.N.I. N° 18.230.098, Nivel 3, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Designaciones en Planta Temporaria que se confirman:

Liendro, Ramón Antonio, D.N.I. N° 24.049.020, Dirección General del Registro Civil.

Designaciones Ad Honorem que se confirman:

Bühler, Walter Neil, D.N.I. N° 8.234.343, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Nogueira, Eduardo Efraín, D.N.I. N° 7.636.107, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Rivas, Guillermo, D.N.I. N° 8.043.105, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Designaciones con equivalencia que se confirman:

Benítez, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 12.958.864, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Carrasco, Gerardo Humberto, D.N.I. N° 16.517.318, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Gallo, Narciso Ramón, D.N.I. N° 7.251.853, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Piñeyro, Agustín, D.N.I. N° 17.759.406, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Troyano, Silvia Elena, D.N.I. N° 6.164.014, Ministerio de Gobierno y Justicia

Comisionados que se confirman:

Estrada, Rafael Segundo, D.N.I. N° 7.636.026, Municipalidad de Gral. Mosconi.

Sández, Pedro, D.N.I. N° 5.076.921, Municipalidad de Tartagal.

Villanueva, Néstor, D.N.I. N° 7.250.647, Tolar Grande.

Designaciones sin estabilidad (Art. 30 Decreto N° 1.178/96):

Se confirman tales designaciones a excepción de las siguientes que finalizan:

Abrate, Carmen Beatriz, D.N.I. N° 6.418.205, Dirección General del Registro Civil.

Alvarado, Jorge Eudocio, D.N.I. N° 17.183.301, Dirección General del Registro Civil.

Belmont, María Norma, D.N.I. N° 17.133.861, Dirección General Prov. del Trabajo.

Castellón, Susana, D.N.I. N° 14.127.857, Dirección General del Registro Civil.

Isola, Miguel Alfredo, D.N.I. N° 12.958.611, Dirección General Prov. del Trabajo.

Lagos, Sonia Lucía, D.N.I. N° 16.622.838, Dirección General del Registro Civil.

Nallim, María Fabiola, D.N.I. N° 21.311.264, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Olmos, Jorge Armando, D.N.I. N° 11.440.125, Dirección General Prov. del Trabajo.

Rodríguez, Segundo Beltrán, D.N.I. N° 10.166.688, Dirección General Prov. del Trabajo.

Romero, Alcides Tomás, D.N.I. N° 14.600.495, Dirección General Prov. del Trabajo.

Ruarte, Luis Gabriel, D.N.I. N° 23.584.218, Dirección General del Registro Civil.

Villafañe, Carlos Eduardo, D.N.I. N° 22.304.404, Dirección General del Registro Civil.

Zigarán Britos, Marcelo, D.N.I. N° 20.644.219, Dirección General del Registro Civil.

Arias, Agustín, D.N.I. N° 23.316.206, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Cardozo, Mónica Liliana, D.N.I. N° 26.298.275, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Cornejo Costas, Emilio, D.N.I. N° 7.249.197, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Fernández, Enrique, D.N.I. Nº 4.569.884, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Flor, Celso Gustavo, D.N.I. Nº 23.318.546, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Designaciones sin estabilidad (Art. 30 Dcto. Nº 1.178/96) que se confirman con cambio de destino o de tipo de designación:

Carballo Courel, Maximiliano, D.N.I. Nº 17.759.406, Art. 30 Dcto. Nº 1.178/96, Equivalencia remunerativa: P - 1 - 6 - F.J. II - a Dirección General de Estadísticas de la Secretaría de la Función Pública, Cargo Técnico (Nº de Orden 11) Dpto. Secretaría Técnica.

Echenique, Héctor R., D.N.I. Nº 18.077.796, a Cargo Político, Nivel 2, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Frezze, José Armando, D.N.I. Nº 4.434.835, a Cargo Político, Nivel 2, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Renuncias aceptadas de Autoridades Superiores:

Carra, María Graciela, D.N.I. Nº 11.734.763, Coordinadora Regional Zona Valles Calchaqués.

Perossa, Jorge, D.N.I. Nº 7.254.064, Coordinador Regional Zona Norte.

Castellini, María Alejandra, D.N.I. Nº 11.010.778, Coordinadora Regional Zona Centro.

Toncovich, Federico, D.N.I. Nº 13.845.386, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial.

Díaz La Mata, Graciela, D.N.I. Nº 12.553.493, Directora de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial.

Zigarán Britos, Marcelo, D.N.I. Nº 20.644.219, Dirección General del Registro Civil.

Arias, Agustín, D.N.I. Nº 23.316.206, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Cardozo, Mónica Liliana, D.N.I. Nº 26.298.275, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Cornejo Costas, Emilio, D.N.I. Nº 7.249.197, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Fernández, Enrique, D.N.I. Nº 4.569.884, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Flor, Celso Gustavo, D.N.I. Nº 23.318.546, Estructura de Apoyo de la Coordinación de Ministerios.

Designaciones sin estabilidad (Art. 30 Dcto. Nº 1.178/96) que se confirman con cambio de destino o de tipo de designación:

Carballo Courel, Maximiliano, D.N.I. Nº 17.759.406, Art. 30 Dcto. Nº 1.178/96, Equivalencia remunerativa: P - 1 - 6 - F.J. II - a Dirección General de Estadísticas de la Secretaría de la Función Pública, Cargo Técnico (Nº de Orden 11) Dpto. Secretaría Técnica.

Echenique, Héctor E., D.N.I. Nº 18.077.796, a Cargo Político, Nivel 2, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Frezze, José Armando, D.N.I. Nº 4.434.835, a Cargo Político, Nivel 2, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Renuncias aceptadas de Autoridades Superiores:

Carra, María Graciela, D.N.I. Nº 11.734.763, Coordinadora Regional Zona Valles Calchaqués.

Perossa, Jorge, D.N.I. Nº 7.254.064, Coordinador Regional Zona Norte.

Castelli, María Alejandra, D.N.I. Nº 11.010.778, Coordinadora Regional Zona Centro.

Toncovich, Federico, D.N.I. Nº 13.845.386, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial.

Díaz La Mata, Graciela, D.N.I. Nº 12.553.493, Directora de Finanzas y Administración de la Unidad Ejecutora Provincial.

Giménez, Juan José, D.N.I. Nº 5.467.659, Coordinador Unidad de Relaciones Municipales.

Designaciones de Autoridades Superiores que se confirman con modificación de tipo de designación:

Mercado Herrera, María, D.N.I. Nº 16.734.782, a Cargo Político, Nivel 2, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Juárez, Verónica del Valle, D.N.I. Nº 10.552.451, a Cargo Político, Nivel 2, del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Ministerio de Salud Pública

Designaciones en Cargo Político que finalizan:

Rodríguez, Claudia Mónica, D.N.I. Nº 26.729.759, Nivel 1, Cabecera Ministerial.

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.439

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Exptes. Nºs. 149-1.324/00 y 44-15.296/00.

VISTO los expedientes del rubro, mediante los cuales se propicia una prórroga de la designación temporaria de los Aspirantes a Agentes Guardacostas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nºs. 3.614/99, 4.214/99 y 447/00 del Poder Ejecutivo Provincial, se concretaron las designaciones y reemplazos de personal temporario de la Policía de la Provincia, para cumplir funciones de guardacostas en la División Lacustre y Fluvial, con la obligación de realizar el Curso de Capacitación para Agentes, en vistas a su posterior incorporación a la planta del citado organismo.

Que finalizado el último período académico, la Dirección de la Escuela de Suboficiales y Agentes eleva nómina de los ciudadanos que culminaron el curso dispuesto y resultados obtenidos, desprendiéndose de ello que los mismos superaron las exigencias académicas impuestas y por lo tanto habrían adquirido la capacitación que perseguía como objetivo su designación.

Que por tratarse de designaciones sobre un cupo autorizado oportunamente por el Poder Ejecutivo a través de los instrumentos legales señalados precedentemente, no resultan aplicables al caso las limitaciones del Decreto Nº 873/98 y Ratificatorio Nº 515/00.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a los ciudadanos que se detallan en el Anexo, para desempeñarse como Personal Civil Temporario de la Policía de la Provincia, con funciones de Guardacostas en la División Lacustre y Fluvial, en carácter de Aspirantes a Agentes y por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de toma de servicio y con una remuneración mensual equivalente a Nivel I, Agrupamiento Técnico, Subgrupo I, más adicionales que por ley le correspondan.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 02,

Unidad de Organización 05, Gastos en Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

ANEXO

Nº	Apellido y Nombres	Nº Documento
01	Carabajal, Silvia Cristina	D.N.I. Nº 28.260.255
02	Torres, Esteban Arnaldo	D.N.I. Nº 25.662.677
03	Torres, Javier Alberto	D.N.I. Nº 26.701.960
04	Plaza, Luis Adolfo	D.N.I. Nº 24.397.409
05	Apaza, Julio César	D.N.I. Nº 26.485.743
06	Enríquez, Miguel Angel	D.N.I. Nº 23.693.220
07	Díaz, Carlos Daniel	D.N.I. Nº 22.254.717
08	Flores, Esteban Ariel	D.N.I. Nº 23.240.517
09	Paredes, Hugo Orlando	D.N.I. Nº 26.511.376
10	Cueto, Claudia Gabriela	D.N.I. Nº 21.896.774
11	Suárez, Andrea Valeria	D.N.I. Nº 22.554.324
12	López Cross, Olga Amalia	D.N.I. Nº 24.875.520
13	Ferrari, José Alberto	D.N.I. Nº 22.554.252
14	Iñigo, Clelia Rosana	D.N.I. Nº 23.584.276
15	Zeballos, Analía Soledad	D.N.I. Nº 24.138.844
16	Pérez, Mario Armando	D.N.I. Nº 22.554.732
17	Ruiz, Raúl Daniel	D.N.I. Nº 22.631.402
18	Quipildor, Nora Raquel	D.N.I. Nº 26.051.466
19	Malcó, Lucas Emanuel	D.N.I. Nº 28.051.634
20	López Figueroa, Nora	D.N.I. Nº 24.182.888

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.440

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dra. Alicia Poderti; y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Locación de Obra referido tiene por objeto elaborar una propuesta alternativa de sistemas de difusión a través de los medios gráficos y

literarios, destinados a lograr una mejor divulgación de los programas de Gobierno, analizando la recepción de los mismos por los grupos a que están destinados mediante la elaboración de informes, que se concretarán con la periodicidad que La Provincia indique. Asimismo, deberá encarar en coordinación con la Secretaría de Prensa y Difusión, un análisis sobre los ámbitos de propagación de la información referenciada, que tornen la misma más eficiente y eficaz, teniendo en cuenta los parámetros de calidad a que La Provincia aspira en este aspecto.

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado B) del Decreto Nº 1.448/96.

Que resulta, en consecuencia, procedente, aprobar el referido contrato, con encuadre en el Artículo 13 Inc. d) de la Ley Nº 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dra. Alicia Estela Poderti, D.N.I. Nº 16.307.843, a partir del 01 de febrero de 2001 y por el término de seis meses, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande esta erogación deberá imputarse al Carácter 01, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Finalidad 01, Función 03, Inciso 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 09. Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.444

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 159-26.040/00.

VISTO la solicitud de incorporación presupuestaria efectuada por el Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta proteger su patrimonio histórico y para ello resulta necesario dotar de una infraestructura acorde a los requerimientos de conservación y mantenimiento de dicho patrimonio.

Que a este efecto resulta imprescindible incorporar en la Secretaría de Cultura la partida necesaria para licitar en el presente ejercicio la obra Museo de Arqueología de Alta Montaña.

Que la reestructuración propuesta para esta incorporación no constituye un incremento de los gastos de la jurisdicción, sino una redistribución de los créditos presupuestarios asignados a la misma.

Que el Artículo 25 de la Ley Nº 7.063, autoriza y faculta al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley Nº 7.063, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Ejercicio 2000 de la Jurisdicción 08, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura, por un importe total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda, el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo (L.) - Asti - Escudero.

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.445

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las previsiones de la Ley Nº 7.103; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 7.103 se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer el procedimiento y el órgano encargado de la liquidación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la que se llevará a cabo una vez que se pongan en funciones a los miembros de la Auditoría General de la Provincia creada por la citada ley.

Que en tal carácter y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo referido precedentemente se ordena la liquidación del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que deberá cumplirse en un lapso de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones por el Liquidador que se designa.

Que resulta menester designar un funcionario que tendrá la misión de llevar adelante la liquidación del Tribunal de Cuentas de la Provincia y ejercerá la representación del organismo a esos efectos.

Que habiendo la ley otorgado expresa autorización al Poder Ejecutivo para establecer el procedimiento de liquidación del Tribunal de Cuentas, va de suyo que ello conlleva también la habilitación de todas las atribuciones que sean conducentes al logro de la finalidad de tal autorización, cual es la del completo finiquito de los asuntos en trámite ante el Tribunal de Cuentas al momento de disponerse su disolución.

Que en consecuencia, el Órgano Liquidador tendrá las más amplias facultades y la competencia suficiente para cumplir la misión prevista conforme se establece en la ley y en el presente decreto y ejercerá la representación legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia -En Liquidación- cumpliendo su función en el marco del procedimiento que el Poder Ejecutivo fija al efecto según la habilitación que surge del Artículo 46 de la Ley N° 7.103.

Que en cuanto se refiere a los gastos que deban realizarse para llevar a cabo las tareas atinentes a la liquidación, se dispone que serán atendidos con las partidas previstas en el presupuesto vigente de Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, sin perjuicio de lo que oportunamente el Poder Ejecutivo oportunamente resuelva en cumplimiento de la autorización conferida por el Artículo 28 de la Ley N° 7.063

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Ordénase la efectiva liquidación del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta, de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 46 de la Ley N° 7.103, a cargo del Órgano Liquidador que designa el Poder Ejecutivo y de acuerdo al procedimiento que se establece en el presente.

Art. 2° - La liquidación dispuesta por el artículo precedente se efectivizará una vez que se pongan en funciones a los miembros de la Auditoría General de la Provincia, y se llevará a cabo en el plazo de ciento ochenta días hábiles.

Art. 3° - Déjase establecido que durante el proceso al que se refieren los artículos precedentes, la denominación del organismo será: Tribunal de Cuentas de la Provincia -En Liquidación-.

Art. 4° - Establécense los siguientes procedimientos y destinos para el tratamiento y disposición de las causas que se encuentran radicadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia -En Liquidación-:

1 - Juicios de Responsabilidad Administrativa y Juicios de Cuentas en trámite:

a) Juicios de Responsabilidad Administrativa y Juicios de Cuentas con Resoluciones Condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Una vez notificadas dichas resoluciones y vencido el plazo establecido para su cumplimiento, por su carácter de títulos hábiles y suficientes para promover las acciones judiciales respectivas, deberán girarse a tal efecto las actuaciones a Fiscalía de Estado. Los cobros efectuados mediante ejecución judicial, serán ingresados a Rentas Generales y comunicados a Contaduría General de la Provincia para su registro.

En caso de pago voluntario anterior a la promoción de acciones judiciales de cobro, el obligado al pago deberá efectuar el depósito del monto total de la condena y sus accesorios que correspondan en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia y comunicar en la misma fecha dicha circunstancia a Fiscalía de Estado, con la constancia de dicho depósito. Una vez verificado que el pago sea completo, Fiscalía de Estado lo comunicará a Contaduría General de la Provincia y dispondrá el archivo de las actuaciones.

b) Causas Judiciales promovidas y en trámite contra resoluciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Serán giradas a Fiscalía de Estado, la que asumirá en representación y defensa judicial del Estado Provincial.

c) Causas con Resoluciones Condenatorias del Tribunal de Cuentas con concesión de facilidades de pago pendientes:

Aquellas causas en que se hubieren concedido facilidades de pago, encontrándose a la fecha pendientes de vencimientos, las mismas serán informadas a Contaduría General de la Provincia remitiéndosele el legajo de antecedentes de cada deuda, debiendo los obligados al pago abonarlas hasta su total cancelación mediante depósito en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia y presentar ante la Contaduría General de la Provincia, al tiempo de efectivizar cada cuota, el comprobante del depósito respectivo.

De igual modo se procederá en aquellos supuestos de causas con condenas que hayan sido dictadas por el Tribunal de Cuentas, respecto de las cuales el Organo Liquidador otorgue facilidades de pago.

En cualquier caso de incumplimiento en el pago de las cuotas adeudadas, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado para su ejecución judicial.

d) Causas sin Resolución Condenatoria y cuyo monto sea de escasa significación económica:

El Organo Liquidador, dictando resolución fundada en tal sentido, podrá resolver el archivo de las causas en las que el monto del presunto perjuicio investigado no supere el veinticinco por ciento (25%) del sueldo del Gobernador.

e) Juicios de Responsabilidad Administrativa y Juicios de Cuentas sin resolución final:

El Organo Liquidador dará conclusión a los mismos y dictará resolución ordenando:

I. Si de las pruebas aportadas surge la inexistencia de un daño al patrimonio del Estado o si, producido éste, existe imposibilidad de determinar un responsable, el Organo Liquidador ordenará el archivo de la causa.

II. Si de las pruebas aportadas, surge con cierto grado de verosimilitud la existencia de un daño al Fisco que no sea de escasa significación económica, el Organo Liquidador girará las actuaciones a la Auditoría General de la Provincia a los fines previstos en el Artículo 34 de la Ley N° 7.103.

f) De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 35 de la Ley N° 7.103 transcurridos cinco años desde la fecha del hecho, las acciones quedan extinguidas, debiendo dictarse resolución en tal sentido y disponerse el archivo de las actuaciones.

g) Rendiciones de Cuentas, comprobaciones, verificaciones y otras actuaciones de control cumplidas hasta el día de la puesta en funciones de los Auditores Generales de la Auditoría General de la Provincia, que no se encontraren comprendidas en el supuesto del inciso f) de este artículo, serán transferidas a la Sindicatura General de la Provincia.

h) Auditorías e inspecciones realizadas hasta la fecha señalada en el inciso anterior, que no se encuentren comprendidas en el supuesto del inciso f) de este artículo, serán transferidas a la Auditoría General de la Provincia.

2) Los Libros de Actas y Registros de Resoluciones del Tribunal de Cuentas, cuyo cierre se operará el día de la puesta en funciones de los Auditores Generales de la Auditoría General de la Provincia, serán remitidos, debidamente ordenados y encuadrados, al Archivo General de la Provincia.

3) Los pronunciamientos que formaron parte de los informes correspondientes a las cuentas generales de ejercicios pasados se transferirán a la Contaduría General de la Provincia, la que posteriormente las remitirá al Archivo General de la Provincia.

4) Los antecedentes obrantes en el organismo en liquidación y correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio dos mil, se remitirán a la Auditoría General de la Provincia.

5) Las actuaciones, documentaciones y libros relativos a la administración económica y financiera del Tribunal de Cuentas, una vez concluida la liquidación, serán remitidos al Ministerio de Hacienda para su posterior archivo.

Art. 5° - Designase a la Dra. Elsa Olimpia Caballero, D.N.I. N° 16.552.380 como Liquidadora del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta, con una remuneración equivalente al de Vocal del Tribunal de Cuentas, con las atribuciones y facultades que se le atribuyen en el presente y todas aquéllas que fueren menester para el correcto y eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, quien deberá posesionarse de su cargo una vez que se pongan en funciones a los miembros de la Auditoría General de la Provincia.

Art. 6º - A los fines de la actuación del procedimiento establecido en el presente decreto y para el mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda, el Organismo Liquidador tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a - Ejercer la representación legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia -En Liquidación- ante los Poderes Públicos Provinciales y ante terceros.

b - Realizar inventario de todos los bienes que integran el patrimonio del órgano en liquidación, debiendo dentro del plazo establecido en el artículo segundo, poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia todos aquellos bienes que la misma considere de utilidad para incorporarlos a su patrimonio y dar de baja los restantes remitiéndolos al Departamento de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, para que decida sobre su ulterior destino.

c) Encauzar las actuaciones en trámite y resolver todas aquellas cuestiones no previstas, respetando el sentido de la misión encomendada en la Ley Nº 7.103, el presente decreto y de las demás reglamentaciones que se dicten al efecto.

d - Solicitar al Poder Ejecutivo, la afectación temporaria de aquellos agentes que el Organismo Liquidador considere necesarios para las tareas de la liquidación encomendada.

e - Dictar las resoluciones necesarias atinentes al funcionamiento interno del Organismo en Liquidación.

f - Efectuar las contrataciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de cubrir las necesidades de funcionamiento del Organismo en Liquidación, atendiendo los gastos conforme lo previsto en el Artículo 7 del presente.

Sin perjuicio de las atribuciones acordadas precedentemente, las cuales revisten el carácter de enunciativas, el Organismo Liquidador también se encontrará autorizado para realizar todas las demás gestiones y actos propios de la administración encomendada, quedando facultado para decidir todo lo necesario para arribar a la total liquidación del Tribunal de Cuentas de la Provincia en cumplimiento del objetivo determinado por el Artículo 46 de la Ley Nº 7.103.

Art. 7º - Dispónese que los gastos que demande el funcionamiento del organismo en Liquidación, serán imputados a las partidas previstas en el presupuesto vigente de Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, sin perjuicio de lo que oportunamente el Poder Ejecutivo resuelva en cumplimiento de la autorización conferida por el Artículo 28 de la Ley Nº 7.063.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.446

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Osvaldo Rubén Salum, a partir del día 26 de diciembre de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

Salta, 27 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.447

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de diciembre de 2000;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 27 de diciembre de 2000.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 28 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.448

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 11-53.110/00.

VISTO el listado de ejecución presupuestaria acumulada al 31 de diciembre de 1999 de Administración Central emitido por Contaduría General de la Provincia y los estados a igual fecha producidos por los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que se materializó en Administración Central una mayor recaudación en diversos rubros de recursos y fuentes financieras;

Que la Ley de Presupuesto Ejercicio 1999, Nº 7.018, en su Artículo 19, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que el Ministerio del Interior de la Nación por Resoluciones Nºs. 2.212, 2.330 y 2.729/99, dispuso asignar en el año 1999 las sumas de \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil), \$ 445.400 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos) y \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) respectivamente, en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectados como Desequilibrios Financieros, Estudio Integral del Corredor Bioceánico, Etapa I y Etapa II;

Que en consecuencia debe procederse a disponer la incorporación de tales recursos y la ampliación de las respectivas partidas de erogaciones;

Que no obstante lo expuesto se mantiene la existencia de saldos presupuestarios positivos en algunas partidas y negativos en otras, tanto en Administración Central y Organismos Descentralizados, como en Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado;

Que la Ley de Presupuesto Ejercicio 1999 establece en su Artículo 19, que los mayores recursos tributarios (salvo los destinados a fines específicos) que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados, ampliando en igual monto el total de erogaciones y/o aplicaciones financieras, debiendo ser distribuidos entre los Poderes del Estado, Procuración General de la Provincia y Tribunal de Cuentas;

Que el Poder Judicial y los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Presidente del Tribunal de Cuentas han dictado los instrumentos legales disponiendo las distribuciones de los mayores recursos tributarios percibidos basados en las proporciones de sus asignaciones presupuestarias;

Que el Artículo 23 de la Ley Nº 7.018, posibilita la transferencia de partidas presupuestarias, siempre que ello no implique incremento en el monto total que surge de adicionar los componentes del rubro Erogaciones y Amortización de la Deuda;

Que la Cuenta General del Ejercicio 1999, por las razones apuntadas precedentemente, aún no se encuentra cerrada y en consecuencia sigue vigente la posibilidad legal de disponer transferencias presupuestarias;

Que debe emitirse el instrumento aprobatorio de tales transferencias, con el encuadre legal citado;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 19 de la Ley Nº 7.018, la incorporación de recursos y fuentes financieras al Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central, según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese de conformidad con lo establecido en Artículo 1º del presente instrumento y con idéntico encuadre legal, la ampliación de partidas de erogaciones y aplicaciones financieras, según detalle obrante en Anexo II de este decreto.

Art. 3º - Déjase establecido que en la incorporación de créditos presupuestarios de recursos y de partidas de gastos dispuesta por Artículos 1º y 2º del presente

decreto, se incluye la incorporación de la suma de \$ 1.395.400 (Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros, Ministerio de la Producción y el Empleo, Estudio Integral del Corredor Bioceánico Etapas I y II, según lo dispuesto por Resoluciones N°s. 2.212, 2.330 y 2.729/99 del Ministerio del Interior de la Nación.

Art. 4° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018 las transferencias de las partidas presupuestarias de erogaciones del Presupuesto Ejercicio 1999 de Administración Central y de Organismos Descentralizados, según detalle obrante en Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 5° - Dispónese con encuadre en los Artículos 7 y 23 de la Ley N° 7.018, la transferencia de partidas presupuestarias obrante en Anexo IV, del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Presupuesto Ejercicio 1999 de Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado. Asimismo apruébase, con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, las incorporaciones presupuestarias citadas en el mencionado anexo.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (L).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.449

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 91-9.682/00 Referente.

VISTO el proyecto de ley aprobado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 07 de diciembre de 2000, mediante el cual se establecen los derechos de las personas que por razones de salud deban ser atendidas en lugares donde se brinde atención médica o relacionada con el ejercicio de la medicina o actividades auxiliares de la misma, sean públicas o privadas; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo examinado el contenido del proyecto en cuestión, la Fiscalía de Estado, en D. N° 325/00, manifiesta que no hay objeciones de orden jurídico que realizar a los primeros cuatro artículos del mismo;

Que, sin embargo, sí merece observar la redacción del Artículo 5°, toda vez que -para los establecimientos públicos- declara aplicable "...supletoriamente el régimen de sanciones disciplinarias previsto por la ley de la materia...";

Que la primera cuestión que suscita la redacción de dicha norma es de índole interpretativa, puesto que por "ley" de la materia podría entenderse el Estatuto de los Trabajadores de la Salud (Ley N° 6.903) y su reglamentación, que quedaría modificado por el proyecto en análisis al incluir nuevas obligaciones a los referidos trabajadores y al establecer que el incumplimiento a esas nuevas obligaciones constituye falta grave. Pero, también podría interpretarse que el vocablo "ley" alude incluso al Reglamento General de Investigaciones Administrativas (Decreto N° 1.272/93 y sus mod.), que establece el procedimiento para la determinación de responsabilidad y aplicación de sanciones;

Que la dificultad hará necesaria su interpretación mediante las reglas de la hermenéutica jurídica;

Que la segunda cuestión, también de interpretación, es de mayor envergadura y de imposible solución por la vía de aplicar alguno de los métodos de interpretación normativa y es la constituida por la disposición de que "...el régimen de sanciones disciplinarias previsto por la ley de la materia..." se apliquen supletoriamente;

Que conforme al Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia, *supletorio*: *Dícese de lo que suple una falta* (Cfr. Edición 1970, Espasa-Calpe), es decir, que lo supletorio supone la existencia de algo, a lo que le falta una cosa o carece de ella, que lo supletorio viene a integrar o cumplir;

Que en derecho, la aplicación supletoria de una ley, supone la existencia de otra que, aunque de manera parcial e incompleta, regula la materia regida por la ley de aplicación supletoria. Pero es del caso destacar, que el proyecto en análisis no trae más previsión que la relativa a la gravedad de la falta, con lo que la alusión al "...régimen de sanciones disciplinarias previsto por la ley de la materia...", se trata de una simple y completa remisión al mismo;

Que otro aspecto que debe observarse y vetarse es el relativo al plazo que tendría el Ministerio de Salud Pública para reglamentar la ley. El proyecto dice que dicho plazo será de noventa días desde la sanción de la ley, sin embargo, en nuestro sistema de leyes no son tales, sino desde su promulgación. Es decir que hay ley, sólo cuando se ha cumplimentado el procedimiento para la formación de las leyes que prescribe la Constitución (Arts. 128/136);

Que en tal caso no resulta posible fijar el momento en que comenzaría a correr el plazo para reglamentar una ley, cuando aún ésta no existe, porque no puede reglamentarse sino leyes existentes. Por lo tanto Fiscalía de Estado considera que corresponde observar y vetar el período del Art. 7° que establece el comienzo del plazo para dejar la reglamentación desde la sanción de la ley;

Que por lo expuesto, Fiscalía de Estado considera procedente la observación y veto parcial de los Artículos 5°, suprimiéndose de su texto la palabra "supletoriamente" y 7° en tanto y en cuanto establece que el plazo para la reglamentación de la ley comienza a partir de su sanción;

Que el Ministerio de Salud Pública en dictamen a la consulta realizada sobre el proyecto en análisis, dictamina que si bien resulta loable la preocupación del Poder Legislativo de garantizar a quienes, en calidad de pacientes, concurren a un establecimiento asistencial ubicado en el territorio de la Provincia, el proyecto sancionado no conforma un cuerpo legal que contemple orgánicamente la totalidad de los derechos de los pacientes y por otro lado, los que se instituyen como tales, se limitan por excepciones que los convertirán en virtuales a la brevedad;

Que del análisis del Art. 1° se puede advertir lo siguiente: Respecto al Inc. a), el proyecto limita el derecho instituido en el Art. 42 de la Constitución Provincial y esta limitación ocurre al establecer excepciones que en la práctica se convertirán en reglas generales y obstarán la operatividad por se que tiene el principio constitucional citado;

Que los Incs. b), e), g), h), i), l), m) y ñ), integran entre otras, las normas que ya contiene el juramento hipocrático de los profesionales del arte de curar y su violación importa la calificación de mala praxis con las consecuentes responsabilidades administrativas, civiles y/o penales según el caso;

Que en relación a los Incs. c), d), j) y k), son normas de sentido común cuya infracción con daño consecuente trae aparejadas responsabilidades idénticas a las aludidas en el párrafo precedente y por

lo demás, es de interés de todo establecimiento asistencial tener perfectamente identificados a los profesionales que realizan los actos médicos del establecimiento, por que de lo contrario las responsabilidades a las que ya referimos, se transfieren a los directores, dueños y/o administradores de los mismos y además, tal obligación surge implícita por el deber de confeccionar la historia clínica del paciente que se trate. A las razones antes enunciadas, se agrega que se debe advertir que hay pacientes por cuya condición especial merecen tratos diferenciales y que han sido omitidos en el proyecto, como lo son los ancianos y los niños y en el caso de estos últimos debe distinguirse el infante del adolescente;

Que un proyecto de esta naturaleza debe incluir también los deberes de pacientes y familiares cuyo incumplimiento, en no pocas ocasiones, empiece la atención inmediata y un pronto diagnóstico, como en otros casos su conducta genera no pocas molestias a otros pacientes internados en los establecimientos asistenciales;

Que por las razones enunciadas el Ministerio de Salud Pública aconseja el veto total del proyecto sancionado;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 07 de diciembre de 2000, mediante el cual se establecen los derechos de las personas que por razones de salud deban ser atendidas en lugares donde se brinde atención médica o relacionada con el ejercicio de la medicina o actividades auxiliares de la misma, sean públicas o privadas conforme lo establecido por los Artículos 131 y 144, Inciso 4) de la Constitución Provincial y el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expte. N° 91-9.682/00 Referente, el 13/12/2000, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación Interino.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Pérez (L).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.464

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Artículo 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley N° 7.103, prescribe la creación de la Sindicatura General de la Provincia como organismo rector del sistema de control interno de la hacienda pública provincial.

Que en consecuencia, es menester organizar la misma teniendo presente la cláusula transitoria décimo sexta, mediante la cual se dispone que se conformarán los cuerpos profesional, técnico, administrativo y de servicios de los órganos de control creados por el Artículo 169 de la Constitución Provincial, absorbiendo la totalidad del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que hasta la sanción de la ley citada, el control interno de la hacienda pública era realizado por la Oficina de Auditoría del Gobernador, correspondiéndole entre otras, la función de verificar que la ejecución de las políticas fijadas por el Gobernador se realice en las mejores condiciones de eficiencia y eficacia del gasto público, de conformidad al Art. 33 del Decreto N° 121/95.

Que en virtud de las funciones que cumplía la citada Oficina, corresponde encomendar a su titular, la organización de la Sindicatura General de la Provincia, a fin de procurar su inminente puesta en funcionamiento a tenor de las disposiciones de la Ley N° 7.103.

Que por su parte y teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Transitoria Décimo Sexta de la Constitución Provincial, corresponde absorber al personal que se desempeñaba en el Tribunal de Cuentas;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndose al señor Auditor del Gobernador la realización de las tareas necesarias para la organización y puesta en funcionamiento de la Sindicatura General de la Provincia, fijándose un plazo a tal efecto de 90 días.

Art. 2° - Déjase establecido que la totalidad del personal profesional, técnico, administrativo y de

servicios que revistaba en el Tribunal de Cuentas de la Provincia pasa a integrar la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la vigencia del presente.

Art. 3° - Todo el personal mencionado en el Artículo 2°, gozará de licencia a partir del 01 de enero, lapso que se considera de feria, debiendo reincorporarse a medida que concluyan las licencias que en cada caso correspondan.

Art. 4° - Dispónese que las partidas destinadas al funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia se aplicarán a atender las erogaciones que demande la operatividad de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.465

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 22-248.954/00.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección General de Rentas y el Dr. Raúl Romeo Medina, D.N.I. N° 17.355.959; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer estadísticas que permitan determinar el grado de cumplimiento de las ejecuciones fiscales derivadas de impuesto inmobiliario rural encomendadas a diversos estudios jurídicos del medio y la necesidad de ampliar la cantidad de estudios comprometidos en dichas ejecuciones y evaluación de la forma de control y seguimiento de las diversas ejecuciones fiscales;

Que atento al dictado del Decreto N° 2.172/00, a través del cual se designa al citado profesional en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno, la contratación efectuada, tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre de 2000 y hasta el 30 de noviembre de 2000;

Que la designación como funcionario de Estado del Dr. Raúl Romeo Medina constituye una situación

sobreviniente que imposibilita la prosecución de la relación contractual, sin perjuicio de los derechos del prestador por la ejecución parcial de la obra (Art. 1.642, Código Civil);

Que la misma se encuadra en la norma del Artículo 13, Inc. d) de la Ley Nº 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dése por aprobado y cumplido parcialmente el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta, representado por el CPN Carlos Alejandro Mateo y el Dr. Raúl Romeo Medina, D.N.I. Nº 17.355.959, para la realización de la obra cuyo objeto se encuentra detallado en el Contrato de Locación de Obra, que como anexo forma parte integrante del presente decreto en el marco y con encuadre en la norma del Art. 13, Inc. d) de la Ley Nº 6.838.

Art. 2º - Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.172/00, la contratación aprobada por el artículo precedente tendrá vigencia entre el 01 de setiembre de 2000 y hasta el 30 de noviembre de 2000.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.466

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Javier Massafra, como Secretario de Relaciones con la Comunidad;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Javier Massafra, D.N.I. Nº 17.131.540, al cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente instrumento, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.467

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto Nº 1.569/98 y sus modificatorios, mediante el cual se crea la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las razones que dieron origen a la creación de la mencionada repartición pública;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 1.569/98 y sus modificatorios, Decretos Nºs. 4.641/99 y 662/99, suprimiéndose de las estructuras del Poder Ejecutivo Provincial la Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.468

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. Elsa Graciela Batule en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial se encuadra dentro de los cargos Fuera de Escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Elsa Graciela Batule, D.N.I. N° 12.959.138, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a Jefe de Programa, a partir del día 01 de diciembre de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I).

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.469

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 011-053.193/00.

VISTO la Ley N° 7.118 de Presupuesto General del Ejercicio 2001, promulgada el 22/12/00 por Decreto N° 3.282/00; y

CONSIDERANDO:

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo, fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en la citada ley, restando efectuar su distribución por Unidad de Organización.

Que debe aprobarse con vigencia al 01/01/2001 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción por Ley de Presupuesto 2001, compatible con el esquema previsto en Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de Ministros N° 6.811 y sus modificatorias.

Que se tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 7.118, en lo atinente a la dependencia que tendrán algunas Administraciones Residuales.

Que la distribución a disponer por el presente, debe tener en cuenta los cambios estructurales introducidos por Ley N° 7.066.

Que la distribución corresponde efectuarse de conformidad a la clasificación de cuentas presupuestarias vigente, contemplada en la Ley de Presupuesto Ejercicio 2001 y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias que rige en nuestra Provincia a partir del 01/01/98.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 7.118, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las unidades de organización de cada jurisdicción de su competencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 01/01/2001, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada ente.

Déjase establecido que las Finalidades, Funciones y Subfunciones señaladas en Anexo I son de índole general, pudiendo tener cada ente erogaciones que por diversas particularidades correspondan ser imputadas a otras Finalidades, Funciones y Subfunciones específicas.

Art. 2° - Apruébase con vigencia al 01/01/2001 y con encuadre en el Artículo 26 de la Ley N° 7.118, la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2001 de las Jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, constando la misma en

Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Pérez (I.).

ANEXO I

Clasificación Institucional

Resumen de Jurisdicciones

Jurisdicción: 01 - Gobernación
 Jurisdicción: 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad.
 Jurisdicción: 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.
 Jurisdicción: 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo.
 Jurisdicción: 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia.
 Jurisdicción: 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo.
 Jurisdicción: 07 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
 Jurisdicción: 08 - Ministerio de Educación.
 Jurisdicción: 09 - Ministerio de Salud Pública.
 Jurisdicción: 10 - Ministerio de Hacienda.
 Jurisdicción: 11 - Servicio de la Deuda.
 Jurisdicción: 12 - Tribunal de Cuentas.
 Jurisdicción: 13 - Poder Legislativo.
 Jurisdicción: 14 - Poder Judicial.
 Jurisdicción: 15 - Ministerio Público.
 Jurisdicción: 16 - Organismos Descentralizados.
 Jurisdicción: 17 - Organismos Autárquicos.
 Jurisdicción: 18 - Sociedades del Estado.
 Jurisdicción: 19 - Municipios.

Jurisdicción 01 - Gobernación

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
01	01	1	3	0	Gobernación
	02	1	7	0	Auditoría del Gobernador
	03	1	3	0	Secretaría General de la Gobernación.
	04	1	6	0	Fiscalía de Estado
	05	1	6	0	Secretaría de Prensa
	06	1	6	0	Subsecretaría de Area de Frontera
	07	1	6	0	Delegación Casa de Salta en Capital Federal
	08	1	6	0	Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos
	09	1	6	0	Dirección General de Audiencias
	10	1	6	0	Dirección General de Ceremonial y Protocolo
	11	4	3	0	Dirección General de Aviación Civil
	12	1	6	0	Escritanía de Gobierno

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
01	13	1	6	0	Secretaría de la Función Pública
	14	1	6	0	Dirección General de Organización
	15	1	6	0	Dirección General de Personal
	16	4	4	0	Secretaría de Medio Ambiente y Desarr. Sustentable
Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad					
02	01	1	6	0	Secretaría de la Gobernación de Seguridad
	02	1	6	0	Dirección de Defensa Civil
	03	2	2	0	Departamento Patronato de Presos y Liberados
	04	2	2	0	Dirección General de Servicio Penitenciario
	05	2	1	0	Policía de Salta
Jurisdicción 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social					
03	01	3	2	0	Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
	02	3	2	0	Subsecretaría de Desarrollo Familiar
	03	3	2	0	Plan Solidario para los Mayores
	04	3	7	0	Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria
	05	3	2	0	Subsecretaría de Acción Social
Jurisdicción 04 - Secretaría de la Gobernación de Turismo					
04	01	4	7	0	Secretaría de la Gobernación de Turismo
	02	3	4	5	Subsecretaría de Deportes
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia					
05	01	1	3	0	Ministerio de Gobierno y Justicia
	02	1	6	0	Secretaría de Estado de Gobierno
	03	1	6	0	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
	04	1	6	0	Dirección General de Inspección Gral. de Personas Jurídicas
	05	1	6	0	Dirección de Archivo de la Provincia
	06	1	6	0	Dirección de Boletín Oficial
	07	3	6	0	Dirección General Provincial del Trabajo
	08	3	2	0	Secretaría de Derechos Humanos
	09	1	5	0	Secretaría de Relaciones con la Comunidad
	10	3	2	0	Estructura de Apoyo a la Coordinación de Ministerios
Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo					
06	01	1	3	0	Ministerio de la Producción y el Empleo
	02	1	6	0	Secretaría de la Producción

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
06	03	4	1	0	Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos
	04	3	6	0	Secretaría de Empleo

Jurisdicción 07 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

07	01	1	3	0	Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
	02	1	6	0	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Jurisdicción 08 - Ministerio de Educación

08	01	1	3	0	Ministerio de Educación
	02	1	6	0	Unidad de Coordinación y Ejec. de Proyectos Especiales
	03	1	6	0	Secretaría Gestión Adm. y Recursos Humanos
	04	1	6	0	Secretaría de Gestión Educativa
	05	1	6	0	Junta Clasificadora de Méritos y Disciplina
	06	3	4	1	Dirección Gral. de Educación Gral. Básica y Educación Inicial
	07	3	4	2	Dirección Gral. de Educación Polimodal
	08	3	4	2	Dirección Gral. de Regímenes Especiales
	09	3	4	3	Dirección Gral. de Educación Superior
	10	3	4	2	Dirección Gral. de Educación Privada
	11	1	6	0	Programa de Planeamiento y Control de Calidad
	12	3	4	4	Secretaría de Cultura
	13	3	4	3	Centro Regional de Educación Tecnológica de Salta

Jurisdicción 09 - Ministerio de Salud Pública

09	01	1	3	0	Ministerio de Salud Pública
	02	3	1	0	Secretaría de Servicios de Salud
	03	3	1	0	Secretaría de Gestión Adm. y Recursos Humanos
	04	3	1	0	Dirección de Primer Nivel
	05	3	1	0	Hospital San Bernardo
	06	3	1	0	Hospital del Milagro
	07	3	1	0	Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia
	08	3	1	0	Hospital Christofredo Jakob
	09	3	1	0	Hospital Materno Infantil
	10	3	1	0	Hospital San Ramón de la Nueva Orán
	11	3	1	0	Hospital Rivadavia Banda Sud
	12	3	1	0	Hospital Colonia Santa Rosa
	13	3	1	0	Hospital de Pichanal
	14	3	1	0	Hospital Hipólito Yrigoyen
	15	3	1	0	Hospital Tartagal

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
09	16	3	1	0	Hospital Santa Victoria Este
	17	3	1	0	Hospital Aguaray
	18	3	1	0	Hospital Salvador Mazza
	19	3	1	0	Hospital General Mosconi
	20	3	1	0	Hospital Embarcación
	21	3	1	0	Hospital Morillo
	22	3	1	0	Hospital General Güemes
	23	3	1	0	Hospital Metán
	24	3	1	0	Hospital El Galpón
	25	3	1	0	Hospital Rosario de la Frontera
	26	3	1	0	Hospital El Tala
	27	3	1	0	Hospital El Potrero
	28	3	1	0	Hospital Joaquín V. González
	29	3	1	0	Hospital Las Lajitas
	30	3	1	0	Hospital El Quebrachal
	31	3	1	0	Hospital Apolinario Saravia
	32	3	1	0	Hospital Cerrillos
	33	3	1	0	Hospital Rosario de Lerma
	34	3	1	0	Hospital La Caldera
	35	3	1	0	Hospital El Carril
	36	3	1	0	Hospital Guachipas
	37	3	1	0	Hospital La Viña
	38	3	1	0	Hospital Coronel Moldes
	39	3	1	0	Hospital Chicoana
	40	3	1	0	Hospital Cafayate
	41	3	1	0	Hospital San Carlos
	42	3	1	0	Hospital Cachi
	43	3	1	0	Hospital Molinos
	44	3	1	0	Hospital San Antonio de los Cobres
	45	3	1	0	Hospital Santa Victoria Oeste
	46	3	1	0	Hospital Iruya
	47	3	1	0	Hospital Nazareno
	48	3	1	0	Hospital Alto La Sierra
	49	3	1	0	Hospital Nuevo Del Milagro
	50	3	1	0	Hospital La Merced
	51	3	1	0	Hospital Campo Quijano
	52	3	1	0	Hospital Angastaco
	53	3	1	0	Hospital La Poma
	54	3	1	0	Hospital Seclantás

Jurisdicción 10 - Ministerio de Hacienda

10	01	1	3	0	Ministerio de Hacienda
	02	1	6	0	Secretaría de Finanzas

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
10	03	1	6	0	Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario
	04	1	6	0	Tesorería General de la Provincia
	05	1	6	0	Contaduría General de la Provincia
	06	1	6	0	Secretaría de Ingresos Públicos
	07	1	6	0	Dirección General de Rentas
	08	1	6	0	Dirección General de Inmuebles
	09	3	3	0	Unidad de Control Previsional
	10	1	8	0	Dirección General de Estadísticas
	11	1	6	0	Secretaría de Financiamiento Internacional
	12	1	6	0	Unidad Central de Administración

Jurisdicción 11 - Servicio de la Deuda

11	01	5	1	0	Servicios de la Deuda
----	----	---	---	---	-----------------------

Jurisdicción 12 - Tribunal de Cuentas

12	01	1	7	0	Tribunal de Cuentas
----	----	---	---	---	---------------------

Jurisdicción 13 - Poder Legislativo

13	01	1	1	0	Cámara de Senadores
	02	1	1	0	Cámara de Diputados

Jurisdicción 14 - Poder Judicial

14	01	1	2	0	Poder Judicial
	02	1	2	0	Tribunal Electoral de la Provincia

Jurisdicción 15 - Ministerio Público

15	01	1	2	0	Ministerio Público
----	----	---	---	---	--------------------

Jurisdicción 16 - Organismos Descentralizados

16	01	4	3	0	Dirección de Vialidad
	02	3	7	0	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Jurisdicción 17 - Organismos Autárquicos

17	01	3	1	0	Instituto Provincial de Seguros
	02	3	4	4	Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta
	03	3	2	0	Instituto Provincial del Aborigen
	04	1	6	0	Ente Regulador de los Juegos de Azar (EN.RE.J.A.)
	05	1	6	0	Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)

Jurisdicción 18 - Sociedades del Estado

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
18	01	3	1	0	Tomografía Computada S.E.
	02	4	7	0	Complejo Teleférico Salta S.E.
	03	3	4	5	C.O.P.E.C.S.
	05	3	4	5	Sede Mundial Siglo XXI S.E.

Jurisdicción 19 - Municipios

19	01	1	3	0	Municipalidad de Aguaray
	02	1	3	0	Municipalidad de Angastaco
	03	1	3	0	Municipalidad de Animaná
	04	1	3	0	Municipalidad de Apolinario Saravia
	05	1	3	0	Municipalidad de Cachi
	06	1	3	0	Municipalidad de Cafayate
	07	1	3	0	Municipalidad de Campo Quijano
	08	1	3	0	Municipalidad de Campo Santo
	09	1	3	0	Municipalidad de Cerrillos
	10	1	3	0	Municipalidad de Colonia Santa Rosa
	11	1	3	0	Municipalidad de Coronel Moldes
	12	1	3	0	Municipalidad de Chicoana
	13	1	3	0	Municipalidad de El Bordo
	14	1	3	0	Municipalidad de El Carril
	15	1	3	0	Municipalidad de El Galpón
	16	1	3	0	Municipalidad de El Jardín
	17	1	3	0	Municipalidad de El Potrero
	18	1	3	0	Municipalidad de El Quebrachal
	19	1	3	0	Municipalidad de El Tala
	20	1	3	0	Municipalidad de Embarcación
	21	1	3	0	Municipalidad de General Ballivián
	22	1	3	0	Municipalidad de General Güemes
	23	1	3	0	Municipalidad de General Mosconi
	24	1	3	0	Municipalidad de General Pizarro
	25	1	3	0	Municipalidad de Guachipas
	26	1	3	0	Municipalidad de Hipólito Yrigoyen
	27	1	3	0	Municipalidad de Iruya
	28	1	3	0	Municipalidad de Isla de Cañas
	29	1	3	0	Municipalidad de Joaquín V. González
	30	1	3	0	Municipalidad de La Caldera
	31	1	3	0	Municipalidad de La Candelaria
	32	1	3	0	Municipalidad de Las Lajitas
	33	1	3	0	Municipalidad de La Merced
	34	1	3	0	Municipalidad de La Poma
	35	1	3	0	Municipalidad de La Viña
	36	1	3	0	Municipalidad de Los Toldos
	37	1	3	0	Municipalidad de Metán

Jurisd.	U. de O.	Final.	Func.	Subfunc.	Concepto
19	38	1	3	0	Municipalidad de Molinos
	39	1	3	0	Municipalidad de Nazareno
	40	1	3	0	Municipalidad de Payogasta
	41	1	3	0	Municipalidad de Pichanal
	42	1	3	0	Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
	43	1	3	0	Municipalidad de Río Piedras
	44	1	3	0	Municipalidad de Rivadavia Banda Norte
	45	1	3	0	Municipalidad de Rivadavia Banda Sud
	46	1	3	0	Municipalidad de Rosario de la Frontera
	47	1	3	0	Municipalidad de Rosario de Lerma
	48	1	3	0	Municipalidad de San Antonio de los Cobres
	49	1	3	0	Municipalidad de San Carlos
	50	1	3	0	Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán
	51	1	3	0	Municipalidad de Santa Victoria Este
	52	1	3	0	Municipalidad de Santa Victoria Oeste
	53	1	3	0	Municipalidad de Seclantás
	54	1	3	0	Municipalidad de Tartagal
	55	1	3	0	Municipalidad de Tolar Grande (Comisión Especial)
	56	1	3	0	Municipalidad de Urundel
	57	1	3	0	Municipalidad de Vaqueros
	58	1	3	0	Municipalidad de Villa San Lorenzo
	59	1	3	0	Municipalidad de Salta

VER ANEXO

Salta, 29 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.473

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 3.438/00 mediante el cual se aprueban las confirmaciones o bajas de las designaciones políticas y/o sin estabilidad en las jurisdicciones alcanzadas por la renovación del gabinete ministerial concretada el día 01 de diciembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio debe procederse a la confirmación de la señora Mirta Noemí Mejías, la señora Carmen Beatriz Abrate, la señora Sonia Lucía Lagos, el señor Marcelo Zigarán Britos y el señor Jorge Eudósio Alvarado, agentes del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyese del anexo del Decreto N° 3.438/00 a las señoras Mirta Noemí Mejías, D.N.I. N°

16.128.978, Carmen Beatriz Abrate, D.N.I. N° 6.418.205 y Sonia Lucía Lagos, D.N.I. N° 16.622.838 y a los señores Jorge Eudósio Alvarado, D.N.I. N° 17.183.301 y Marcelo Zigarán Britos, D.N.I. N° 20.644.219, procediendo su confirmación en las designaciones respectivas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pérez (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.431 - 26/12/2000.

Artículo 1° - Designase al señor Héctor Edgardo Tresguerres, D.N.I. N° 11.958.338, en cargo político,

Nivel 3, de la Secretaría Personal del Gobernador, a partir del día 11 de diciembre de 2000, con funciones de asesor de gestiones operativas de la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 3.437 - 26/12/2000.

Artículo 1º - Déjase establecido que la designación efectuada al Ing. Sergio Camacho, D.N.I. Nº 16.129.179, por Decreto Nº 3.202/00, corresponde a cargo político, nivel 1, del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 06, en la Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.441 - 26/12/2000.

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 26 de diciembre de 2000 y por el término de un año, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Raúl Atilio Bellini, L.E. Nº 7.082.929, aprobado por Decreto Nº 303/96 y prorrogado por Decretos Nºs. 05/97, 112/98, 87/99 y 450/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Servicios del Ministerio de Salud Pública, Presupuesto vigente y porción correspondiente al Presupuesto 2001.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 3.442 - 26/12/2000 - Expte. Nº 11-52.426/00.

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2000 de la Administración Central, con encuadre en el Artículo 20 de la Ley Nº 7.063, la suma de Pesos ocho millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos

cuarenta y nueve (\$ 8.636.649), originados en una asignación proveniente del Fondo Nacional de Incentivo Docente a las Provincias, con destino al pago de la Asignación Especial, Ley Nº 25.053, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar:

Recursos por Rubro: \$ 8.636.649,00

1.1 Ingresos Tributarios \$ 8.636.649,00

1.1.7.9 Otros Regímenes \$ 8.636.649,00

1.1.7.9.9 Fondo Nacional de Incentivo Docente, Ley Nº 25.035 \$ 8.636.649,00

Gastos por Objeto: \$ 8.636.649,00

Jurisdicción 8, Ministerio de Educación, Inciso 1, Gastos en Personal:

Unidad de Organización 01, Ministerio de Educación \$ 258,44

Unidad de Organización 04, Secretaría de Gestión Educativa \$ 18.352,84

Unidad de Organización 05, Junta Clasificadora de Méritos y Disciplina \$ 12.080,29

Unidad de Organización 06, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial \$ 4.588.523,30

Unidad de Organización 07, Dirección General de Educación Polimodal \$ 2.453.058,91

Unidad de Organización 08, Dirección General Regímenes Especiales \$ 628.710,35

Unidad de Organización 09, Dirección General de Educación Superior \$ 292.769,35

Unidad de Organización 10; Dirección General de Educación Privada \$ 72.027,48

Unidad de Organización 11, Programa de Planeam. y Ctról. de Calidad \$ 6.788,27

Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura \$ 20.327,72

Total Inciso Personal \$ 8.092.896,95

Jurisdicción 8, Ministerio de Educación, Inciso 5, Transferencias

Unidad de Organización 10, Dirección Gral. de Educación Privada, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 5

* Subparcial 1, Subsidio a Enseñanza Privada \$ 173.283,45

* Subparcial 2, Transferencias p/Unidades Educativas \$ 370.468,60

Total Inciso Transferencias \$ 543.752,05

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- Decreto N° 3.443 - 26/12/2000 - Expte. N°
34-0589/00.**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al Sr. Daniel Angel Vargas, D.N.I. N° 18.431.629, agente dependiente de la ex Administración General de Aguas de Salta, a partir del día siguiente de la notificación de este instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda tomará las previsiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presupuesto en vigencia.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.450
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Segundo Agripino Herrera, en una proporción del 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.451
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Víctor Abraham Díaz, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.452
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Otórgase el beneficio solicitado por el interno penado Ernesto Benito Liaci, disponiéndose que la pena de prisión perpetua que actualmente cumple, quede conmutada en pena de prisión de 25 años.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.453
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Jesús Cristóbal Romero, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena actual.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.454
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Roque Bernardino Alvarez, en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.455
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Eduardo Bartolo Valor, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.456
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Juan Domingo Brockonski, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.457
- 29/12/2000.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Juan Francisco Carrazán, en una proporción del 4% (cuatro por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.458 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Rafael Humberto del Valle Palacios, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.459 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ramiro Damián Lera, en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.460 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Raúl Humberto Resina, en una proporción del 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.461 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Cristian Gustavo Zerpa, en una proporción del 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.462 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Martín Reyes Ramoña, en una proporción del 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 3.463 - 29/12/2000.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Carlos Hugo Morales, en una proporción del 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.471 - 29/12/2000 - Exptes. N°s. 16-11.763/00, 155-1.378/00 y 16-11.628/00.

Artículo 1° - Autorízase el otorgamiento de subsidios a favor de las entidades deportivas que a continuación se nominan:

- Subcomisión de Voley del Club Atlético Libertad, Sra. Nélida Díaz, D.N.I. N° 23.653.096, por la suma de \$ 800 (Pesos ochocientos), destinado para el traslado, estadía y alimentación, Campeonato Nacional Interclubes Sub 20, en la ciudad de Buenos Aires, desde el 07 de diciembre de 2000.

- Federación Atlética Salteña, destinado a la participación de la Srta. Andrea Morales Zapiola, D.N.I. N° 30.222.997, por la suma de \$ 300 (Pesos trescientos), pasajes ida y vuelta, vía aérea Salta-Buenos Aires, para integrar el seleccionado que competirá en el Campeonato Sudamericano, Categoría Menores.

- Federación Salteña de Básquetbol, destinado a la participación de la Selección Masculina de Cadetes, por la suma de \$ 1.000 (Pesos mil), en el Torneo Argentino, en la ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 2, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.472 - 29/12/2000 - Expte. N° 11-52.866/00.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2000 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 7.063, la suma

de \$ 532.000 (Pesos quinientos treinta y dos mil), originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros, Tratado Interprovincial de Integración de la Región Norte Grande Argentino, Estudio Integral del Corredor Bioceánico, Etapa 2, Plan Director Regional de Transporte, según lo dispuesto por Resolución Nº 1.269/00 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro: \$ 532.000

1.7 Transferencias Corrientes \$ 532.000

1.7.2 Del Sector Público Nacional \$ 532.000

1.7.2.1 De Administración Central Nacional \$ 532.000

1.7.2.1.03 Aportes Tesoro Nacional \$ 532.000

Gastos por Objeto \$ 532.000

Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 5, Financiamiento 1306 \$ 532.000

Art. 2º - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley Nº 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la cual fueron asignados.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 3.430, 3.432, 3.433, 3.434, 3.435, 3.436, 3.440, 3.444, 3.448 y 3.465, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 248

F. Nº 124.143

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Delacroix Compañía Minera S.A. y otros, han solicitado la mensura de la mina "Filo Guasanchu" de sulfuros complejos diseminados de metales preciosos, ubicada en el departamento Guachipas, que se tramita por Expte. Nº 15.855 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

X Y

Pertenencia Nº 9

Esquinero Nº 1	7168360.0000	3564030.0000
Esquinero Nº 2	7168360.0000	3563030.0000
Esquinero Nº 3	7167360.0000	3563030.0000
Esquinero Nº 4	7167360.0000	3564030.0000

Pertenencia Nº 8

Esquinero Nº 1	7167360.0000	3564030.0000
Esquinero Nº 2	7167360.0000	3563030.0000
Esquinero Nº 3	7166360.0000	3563030.0000
Esquinero Nº 4	7166360.0000	3564030.0000

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7167360.0000	3563030.0000
Esquinero Nº 2	7167360.0000	3562030.0000
Esquinero Nº 3	7166360.0000	3562030.0000
Esquinero Nº 4	7166360.0000	3563030.0000

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7168360.0000	3563030.0000
Esquinero Nº 2	7168360.0000	3562030.0000
Esquinero Nº 3	7167360.0000	3562030.0000
Esquinero Nº 4	7167360.0000	3563030.0000

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7169360.0000	3563030.0000
Esquinero Nº 2	7169360.0000	3562030.0000
Esquinero Nº 3	7168360.0000	3562030.0000
Esquinero Nº 4	7168360.0000	3563030.0000

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7168360.0000	3566030.0000
Esquinero Nº 2	7168360.0000	3565030.0000
Esquinero Nº 3	7167360.0000	3565030.0000
Esquinero Nº 4	7167360.0000	3566030.0000

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7167360.0000	3566030.0000
Esquinero Nº 2	7167360.0000	3565030.0000
Esquinero Nº 3	7166360.0000	3565030.0000
Esquinero Nº 4	7166360.0000	3566030.0000

X

Y

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7167360.0000	3565030.0000
Esquinero N° 2	7167360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 3	7166360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 4	7166360.0000	3565030.0000

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7169360.0000	3564030.0000
Esquinero N° 2	7169360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 3	7168360.0000	3563030.0000
Esquinero N° 4	7168360.0000	3564030.0000

Labor Legal: 7167811.0000 3563702.0000

Cerrando una superficie aproximada de 900 Has. La superficie afectada es propiedad Fleming, Jorge y otros; Ontiveros, Santiago; Ontiveros, S.; Colque, Juan Pablo; Canchi, Concepción; Sajama, Exaltación; Gallardo, Mariano; Frías, Daniel; Flores, Pablo, colindan con la presente mina las siguientes: Pachamamita, Expte. N° 62.121; El Tapado, Expte. N° 11.671; Ucumar, Expte. N° 14.448; Patricia, Expte. N° 14.447. Secretaría, 15 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 21/12/2000, 02 y 12/01/2001

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 408 F. v/c. N° 9.614

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte" - Córdoba

Licitación Pública N° 02/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres secos, pollo y huevos, para las Guarniciones de: Córdoba, Río

Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2001.

Licitación Pública N° 02/01: Pollo y huevo.

Apertura: 19 de enero de 2001, Hs. 10,30.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 363,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/01/2001

O.P. N° 407

F. v/c. N° 9.614

Ejército Argentino

Cdo. Cpo. Ej. III

"Ejército del Norte" - Córdoba

Licitación Pública N° 01/01

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres secos, pollo y huevos, para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2001.

Licitación Pública N° 01/01: Víveres secos.

Apertura: 19 de enero de 2001, Hs. 10,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Valor del Pliego: \$ 38,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera, Km. 9 1/2, Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de Hs. 09,00 a 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 11 y 12/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 405

F. N° 124.400

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, en autos "Numbela Villaroel, Luis - Sucesorio", Expte. N° C-57.642/00, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 30 de octubre de 2000. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/01/2001

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 388

F. v/c. N° 9.612

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en autos: "Pérez, Raúl Francisco - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-23.751/98, hace saber:

I) Que con fecha 20 de noviembre de 2000 se ha declarado la Quiebra del Sr. Raúl Francisco Pérez, argentino, casado, D.N.I. N° 8.168.082, C.U.I.T. N° 20-08168082-6, con domicilio real en Entre Ríos N° 2195 y procesal en Juan M. Leguizamón N° 494, ambos de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como síndico a la C.P.N. Gabriela I. Livelli de Baissac, con domicilio

en calle Sebastián El Cano N° 1106 del B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, donde atenderá los días martes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00.

III) Que se ha fijado el día 22 de febrero de 2001 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus demandas de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio antes indicado, hasta el día 08 de marzo de 2001 el período de observación o impugnación de créditos, el día 09 de abril de 2001 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 22 de mayo de 2001 para la presentación del Informe General.

Se intima a los administradores del fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 28 de diciembre de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/01/2001

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

ORDEN DEL DIA

O.P. N° 389

F. N° 124.372

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 27 de enero de 2001, a horas 09,00, en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Ratificación de la capitalización tratada en el punto 6º de la Asamblea Ordinaria de fecha 28/10/2000.

3º) Modificación del Artículo 4º de los Estatutos por aumento de capital hasta la suma de \$ 4.507.265 (Pesos cuatro millones quinientos siete mil doscientos sesenta y cinco).

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones

o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

Lic. Jorge A. López Truninger **Humberto Dakak**
 Director Titular Presidente
 Imp. \$ 100,00 e) 08 al/12/01/2001

O.P. N° 386 F. N° 124.370

ING. ALONSO CRESPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según

el Artículo 16 de los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de enero de 2001, a horas 17,00, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente, que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 21.
- 4º) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Ing. Daniel Alonso Crespo
 Vicepresidente

Imp. \$ 100,00 e) 08 al 12/01/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 411 F. N° 124.414

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

VETERANOS UNIDOS

EL BORDO (SALTA)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 25 de marzo de 2001, a las quince horas, en la sede social, sita en calle Lavalle N° 55, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración, aprobación de Memoria, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Organo de Fiscalización, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Balance General, Ejercicio año 2000.
- 2º) Designación Socios Honorarios a propuesta Comisión Directiva (Art. 10, Estatuto Social) a asociados: Delgado, Eugenio, D.N.I. N° 7.211.364; Flores, Miguel, D.N.I. N°

3.910.564 y Toro, Jacinto Domingo, D.N.I. N° 3.909.940.

- 3º) Designación de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 4º) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes, cualquiera sea su número, dándose quórum legal, de acuerdo al Art. 45 del Estatuto Social.

Domingo Osvaldo Juárez **Juan Rosario Mazzone**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 12/01/2001

RECAUDACION

O.P. N° 412

Saldo anterior.....	\$ 2.227,40
Recaudación del día 11/01/01	\$ 128,20
TOTAL	\$ 2.355,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

A N E X O

BOLETIN OFICIAL N° 16.064

Del día 12 de enero de 2001

DECRETO N° 3.469

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION 01 GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

FUNDACION DE TORRES
Presidencia del Consejo y Ministros
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Gobernación	Unid. Org. 02 Auditoría del Gobernador	Unid. Org. 03 Secret. Gral Gobernación	Unid. Org. 04 Fiscalía de Estado	Unid. Org. 05 Secret. de Prensa
GASTOS POR OBJETO		658.798	382.779	4.939.906	1.333.994	776.454
1	GASTOS EN PERSONAL		102.874	3.676.014	1.080.850	554.582
2	BIENES DE CONSUMO	63.492	1.270	53.333	2.540	7.619
3	SERVICIOS NO PERSONALES	589.575	212.247	1.131.984	250.318	212.247
4	BIENES DE USO	5.731	360	10.315	287	2.006
4.3	Maquinaria y equipo	5.731	360	10.315	287	2.006
5	TRANSFERENCIAS	0	65.529	68.259	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	65.529	68.259	0	0
5.1.3	Becas		65.529	68.259		

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 01 GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA A. TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 06 Subsecret. de Area de Front.	Unid. Org. 07 Deleg. Casa de Salta	Unid. Org. 08 Direc. Gral. As. Leg. y Tec.	Unid. Org. 09 Direc. Gral. de Audienc.	Unid. Org. 10 Direc. Gral. Cer. y Protoc.
GASTOS POR OBJETO		104.769	792.327	215.484	146.281	654.838
1	GASTOS EN PERSONAL	75.450	549.312	209.997	134.505	297.466
2	BIENES DE CONSUMO	2.540	3.810	1.270	1.270	8.254
3	SERVICIOS NO PERSONALES	19.653	238.346	3.931	10.219	348.258
4	BIENES DE USO	573	860	287	287	860
4.3	Maquinaria y equipo	573	860	287	287	860
5	TRANSFERENCIAS	6.553	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	6.553	0	0	0	0
5.1.3	Becas	6.553				

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION 01 GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

COPIA

MIN. DE TORRES
Presidencia del Poder Ejecutivo
Secretaría de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 11 Direc. Gral. Aviac. Civil	Unid. Org. 12 Escribania de Gobierno	Unid. Org. 13 Secret. de la Func. Públ.	Unid. Org. 14 Direc. Gral. de Organizac.	Unid. Org. 15 Direc. Gral. de Personal
GASTOS POR OBJETO		1.291.075	142.132	392.842	159.685	558.300
1	GASTOS EN PERSONAL	787.112	133.652	316.234	154.833	522.676
2	BIENES DE CONSUMO	99.683	1.905	3.175	635	3.175
3	SERVICIOS NO PERSONALES	369.467	6.289	62.888	3.931	31.876
4	BIENES DE USO	34.814	287	716	287	573
4.3	Maquinaria y equipo	34.814	287	716	287	573
5	TRANSFERENCIAS	0	0	9.829	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	9.829	0	0
5.1.3	Becas			9.829		

3469

DECRETO Nº
Expte. Nº 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 01 GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 16 Sec. M. Amb. y Des. Sust.	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		1.010.336	13.560.000
1	GASTOS EN PERSONAL	404.442	9.000.000
2	BIENES DE CONSUMO	146.032	400.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	408.772	3.900.000
4	BIENES DE USO	41.261	100.000
4.3	Maquinaria y equipo	41.261	100.000
5	TRANSFERENCIAS	9.829	160.000
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	9.829	160.000
5.1.3	Becas	9.829	160.000

ES COPIA

RINA B. CASTELLANOS
Numeración Ges. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 02 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

Poder Ejecutivo
Salta

[Firma]
Secretario de la Gobernación de Seguridad



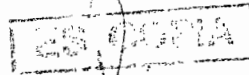
CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Secret. Gob. Seguridad	Unid. Org. 02 Direc. Def. Civil	Unid. Org. 03 Dpto. Patr. de Presos y Lib.
GASTOS POR OBJETO		1.034.100	324.000	126.700
1	GASTOS EN PERSONAL	607.000	269.000	110.000
2	BIENES DE CONSUMO	54.000	10.000	2.400
3	SERVICIOS NO PERSONALES	344.100	20.000	9.900
4	BIENES DE USO	29.000	25.000	2.000
4.3	Maquinaria y equipo	18.000	7.000	1.000
4.4	Equipo de Seguridad	5.000	17.000	1.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	6.000	1.000	1.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	2.400
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	2.400
5.1.3	Becas			2.400

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO. 25
JURISDICCION 02 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE SEGURIDAD

Poder Ejecutivo
Salta



DINA R. TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 04 Direc. Gral. Serv. Penit.	Unid.Org. 05 Policia de Salta	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO				
1	GASTOS EN PERSONAL	13.882.046	62.204.500	77.571.346
2	BIENES DE CONSUMO	12.205.346	59.750.000	72.941.346
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.133.600	1.400.000	2.600.000
4	BIENES DE USO	326.000	800.000	1.500.000
4.3	Maquinaria y equipo	190.000	184.000	430.000
4.4	Equipo de Seguridad	92.000	2.000	120.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	97.000	181.000	300.000
5	TRANSFERENCIAS	1.000	1.000	10.000
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	27.100	70.500	100.000
5.1.3	Becas	27.100	70.500	100.000

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 03 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Salta

[Firma]
[Firma]



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Secret. Gob. Des. Soc.	Unid. Org. 02 Subsec. de Desarr. Filar.	Unid. Org. 03 Plan Solid. de los Mayores
GASTOS POR OBJETO		10.809.640	3.089.985	1.015.905
1	GASTOS EN PERSONAL	2.103.216	1.991.826	123.354
2	BIENES DE CONSUMO	10.134	85.730	228
3	SERVICIOS NO PERSONALES	234.391	212.663	33.959
4	BIENES DE USO	2.052	16.454	0
4.3	Maquinaria y equipo	2.052	16.454	
5	TRANSFERENCIAS	8.459.347	783.312	858.364
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	8.105.224	783.312	858.364
5.1.2	Pensiones	1.900.000		
5.1.3	Becas	1.948.558		
5.1.4	Ayudas sociales a personas	2.637.906	783.312	858.364
5.1.4.2	. Prosoco			
5.1.4.3	. Prosonu			
5.1.4.6	. INSSJ y P			
5.1.4.8	. Subsidios Varios			
5.1.8	Transf. a cooperativas	2.637.906	50.000	
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	1.618.760	733.312	858.364
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	1.618.760	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	354.623	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	354.623	0	0
5.7.5.3	. Instituto Provincial del Aborigen	354.623		

Jurisdic. 03
Página 1 de 2

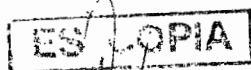
ANEXO II

DECRETO N° 3469

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 03 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Salta



RINA DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 04 U E. Prog. Fila. Propiet.	Unid. Org. 05 Subsecret. De Acción Social	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		503.691	16.832.162	32.251.383
1	GASTOS EN PERSONAL	379.534	702.070	5.300.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.036	1.872	100.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	69.858	149.129	700.000
4	BIENES DE USO	821	673	20.000
4.3	Maquinaria y equipo	821	673	20.000
5	TRANSFERENCIAS	51.442	15.978.418	26.131.383
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	51.442	15.978.418	25.776.760
5.1.2	Pensiones			1.900.000
5.1.3	Becas	51.442		2.000.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	15.478.418	19.758.000
5.1.4.2	. Prosocho		3.600.000	3.600.000
5.1.4.3	. Prosonu		6.300.000	6.300.000
5.1.4.6	. INSSJ y P		50.000	50.000
5.1.4.8	. Subsidios Varios		5.578.418	9.808.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	500.000	2.118.760
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales			1.618.760
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa		500.000	500.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	354.623
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	354.623
5.7.5.3	. Instituto Provincial del Aborigen			354.623

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 04 SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE TURISMO

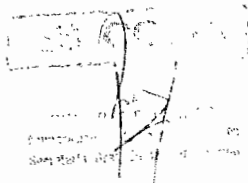
Poder Ejecutivo
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Secret. Gob. de Turismo	Unid. Org. 02 SubSecret. de Deportes	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		903.687	1.344.465	2.248.152
1	GASTOS EN PERSONAL	363.187	528.945	892.132
2	BIENES DE CONSUMO	77.330	42.670	120.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	452.350	117.650	570.000
4	BIENES DE USO	9.800	5.200	15.000
4.3	Maquinaria y equipo	9.800	5.200	15.000
5	TRANSFERENCIAS	1.020	650.000	651.020
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	650.000	650.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	650.000	650.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	650.000	650.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	1.020	0	1.020
5.7.5	Transf. a otras instituciones públicas provinciales	1.020	0	1.020
5.7.5.1	Fondo Promoción Turística	1.020	0	1.020

Subsidios Varios incluye transferencias a C.O.P.E.C.S. S.E. \$ 86.000 y Sede Mundial Siglo XXI S.E. \$ 70.000.-

Jurisdic. 04
Página 1 de 1

ANEXO II



3469

DECRETO N°

Expte N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Gov. y Justicia	Unid.Org. 02 Sec. de Est. de Gobierno	Unid.Org. 03 D.G.del Reg. del Est.Civil	Unid.Org. 04 D.G.Insp.Gral. Pers. Juridicas
GASTOS POR OBJETO		2.546.478	5.178.731	1.273.511	162.570
1	GASTOS EN PERSONAL	1.714.663	162.312	1.172.547	156.358
2	BIENES DE CONSUMO	37.491	5.054	16.849	245
3	SERVICIOS NO PERSONALES	276.524	8.365	81.615	3.467
4	BIENES DE USO	7.000	3.000	2.500	2.500
4.3	Maquinaria y equipo	7.000	3.000	2.500	2.500
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
5	TRANSFERENCIAS	510.800	5.000.000	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	510.800	0	0	0
5.1.3	Becas	10.800			
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	500.000			
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	5.000.000	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	5.000.000	0	0
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales		5.000.000		
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste		80.054		
5.7.6.2.02	- Los Toldos		30.994		
5.7.6.2.03	- Nazareno		43.392		
5.7.6.2.04	- Inuya		58.703		
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas		30.994		

3469

DECRETO N°

Expte. N° 1-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 25
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

18.000.000
BINA
Número de...
Secretaría...



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Gov. y Justicia	Unid. Org. 02 Sec. de Est. de Gobierno	Unid. Org. 03 D. G. del Reg. del Est. Civil	Unid. Org. 04 D. G. Insp. Gral. Pers. Jurídicas
5.7.6.2.06	- Oran		294.161		
5.7.6.2.07	- Unudel		30.994		
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa		117.405		
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen		187.848		
5.7.6.2.10	- Pichanal		158.497		
5.7.6.2.11	- Embarcación		129.146		
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian		57.392		
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi		117.405		
5.7.6.2.14	- Tartagal		234.811		
5.7.6.2.15	- Aguaray		117.405		
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza		117.405		
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este		84.054		
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte		80.054		
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur		88.054		
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro		30.994		
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia		80.054		
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez		117.405		
5.7.6.2.23	- El Quebrachal		30.994		
5.7.6.2.24	- Las Lajitas		80.054		
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes		205.460		
5.7.6.2.26	- Campo Santo		58.703		
5.7.6.2.27	- El Bordo		58.703		
5.7.6.2.28	- La Caldera		58.703		
5.7.6.2.29	- Vaqueros		55.789		
5.7.6.2.30	- San Lorenzo		30.994		
5.7.6.2.31	- Capital		380.919		
5.7.6.2.32	- La Merced		88.054		
5.7.6.2.33	- Cerrillos		117.405		

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Talla

COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Gob. y Justicia	Unid. Org. 02 Sec. de Est. de Gobierno	Unid. Org. 03 D.G. del Reg. del Est. Civil	Unid. Org. 04 D.G. Insp. Gral. Pers. Juridicas
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma		88.054		
5.7.6.2.35	- Campo Quijano		80.054		
5.7.6.2.36	- La Poma		30.994		
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres		30.994		
5.7.6.2.38	- Payogasta		30.994		
5.7.6.2.39	- Cachi		30.994		
5.7.6.2.40	- Seclantitas		43.392		
5.7.6.2.41	- Molinos		43.392		
5.7.6.2.42	- Angastaco		30.994		
5.7.6.2.43	- San Carlos		37.192		
5.7.6.2.44	- Animana		30.994		
5.7.6.2.45	- Catayate		110.405		
5.7.6.2.46	- La Viña		58.703		
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes		43.392		
5.7.6.2.48	- Chicoana		88.054		
5.7.6.2.49	- El Carril		110.405		
5.7.6.2.50	- Guachipas		72.860		
5.7.6.2.51	- Rio Piedras		30.994		
5.7.6.2.52	- El Galpón		88.054		
5.7.6.2.53	- Metan		205.460		
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera		118.054		
5.7.6.2.55	- El Potrero		30.994		
5.7.6.2.56	- La Candelaria		30.994		
5.7.6.2.57	- El Tala		49.590		
5.7.6.2.58	- El Jardín		30.994		

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.192/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 25

JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

[Firma]



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Dir. de Archivo de la Pcia.	Unid. Org. 06 Direc. de Boletín Oficial	Unid. Org. 07 D.G. Pcial. del Trabajo	Unid. Org. 08 Secretaría de D.O.H.
GASTOS POR OBJETO		144.208	340.637	821.621	98.576
1	GASTOS EN PERSONAL	98.551	155.654	693.022	84.556
2	BIENES DE CONSUMO	4.452	2.451	19.763	4.095
3	SERVICIOS NO PERSONALES	38.705	180.032	106.336	7.425
4	BIENES DE USO	2.500	2.500	2.500	2.500
4.3	Maquinaria y equipo	2.500	2.500	2.500	2.500
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas				
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas				
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales				
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste				
5.7.6.2.02	- Los Toldos				
5.7.6.2.03	- Nazareno				
5.7.6.2.04	- Iruya				
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas				

Jurisdic. 05
Página 4 de 9

ANEXO II

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 25
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Talla

11-53.193/00
11-53.193/00
11-53.193/00



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Dir. de Archivo de la Pcia.	Unid. Org. 06 Direc. de Boletín Oficial	Unid. Org. 07 D.G. Pcial. del Trabajo	Unid. Org. 08 Secretaría de D.D.H.H.
5.7.6.2.06	- Oran				
5.7.6.2.07	- Urundel				
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa				
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen				
5.7.6.2.10	- Pichanal				
5.7.6.2.11	- Embarcación				
5.7.6.2.12	- Gral. Balivian				
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi				
5.7.6.2.14	- Tartagal				
5.7.6.2.15	- Aguaray				
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza				
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este				
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte				
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur				
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro				
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia				
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez				
5.7.6.2.23	- El Quebrachal				
5.7.6.2.24	- Las Lajitas				
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes				
5.7.6.2.26	- Campo Santo				
5.7.6.2.27	- El Bordo				
5.7.6.2.28	- La Caldera				
5.7.6.2.29	- Vaqueros				
5.7.6.2.30	- San Lorenzo				
5.7.6.2.31	- Capital				
5.7.6.2.32	- La Merced				
5.7.6.2.33	- Cerrillos				

Jurisdic. 05
Página 5 de 9

ANEXO II

DECRETO N° 3469
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Talla

[Handwritten signature]



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Dir. de Archivo de la Pcia.	Unid. Org. 06 Direc. de Boletín Oficial	Unid. Org. 07 D. G. Pcial. del Trabajo	Unid. Org. 08 Secretaria de D. D. H. H.
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma				
5.7.6.2.35	- Campo Quijano				
5.7.6.2.36	- La Poma				
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres				
5.7.6.2.38	- Payogasta				
5.7.6.2.39	- Cachi				
5.7.6.2.40	- Seclantías				
5.7.6.2.41	- Molinos				
5.7.6.2.42	- Angastaco				
5.7.6.2.43	- San Carlos				
5.7.6.2.44	- Animana				
5.7.6.2.45	- Cafayate				
5.7.6.2.46	- La Viña				
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes				
5.7.6.2.48	- Chicoana				
5.7.6.2.49	- El Carril				
5.7.6.2.50	- Guachipas				
5.7.6.2.51	- Río Piedras				
5.7.6.2.52	- El Galpón				
5.7.6.2.53	- Melan				
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera				
5.7.6.2.55	- El Potrero				
5.7.6.2.56	- La Candelaria				
5.7.6.2.57	- El Tala				
5.7.6.2.58	- El Jardín				

[Handwritten signature]

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 09 Secretaria de Relac. c/ la Com.	Unid. Org. 10 Estruct. de Apoyo a la Coord. de Minist.	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		145.200	384.489	11.096.021
1	GASTOS EN PERSONAL	119.600	347.958	4.705.221
2	BIENES DE CONSUMO	4.600	5.000	100.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.000	29.531	750.000
4	BIENES DE USO	3.000	2.000	30.000
4.3	Maquinaria y equipo	3.000	2.000	30.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables			0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	5.510.800
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	510.800
5.1.3	Becas			10.800
5.1.6	Transf. para actividades cientificas o academicas			500.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	5.000.000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	5.000.000
5.7.6.2	Aportes a Gobiernos Municipales			5.000.000
5.7.6.2.01	- Santa Victoria Oeste			80.054
5.7.6.2.02	- Los Toldos			30.994
5.7.6.2.03	- Nazareno			43.392
5.7.6.2.04	- Inuya			58.703
5.7.6.2.05	- Isla de Cañas			30.994



Jurisdic. 05
Página 7 de 9

ANEXO II

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

RECEBIDA
FOLIO 10
MUNICIPIO DE SALTA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 09 Secretaría de Relac.c/ la Com.	Unid. Org. 10 Estruct. de Apoyo a la Coord. de Minist.	JURISDICC.	TOTAL
5.7.6.2.06	- Oran				294.161
5.7.6.2.07	- Urundel				30.994
5.7.6.2.08	- Colonia Santa Rosa				117.405
5.7.6.2.09	- Hipolito Irigoyen				187.848
5.7.6.2.10	- Pichanal				158.497
5.7.6.2.11	- Embarcación				129.146
5.7.6.2.12	- Gral. Ballivian				57.392
5.7.6.2.13	- Gral. Mosconi				117.405
5.7.6.2.14	- Tartagal				234.811
5.7.6.2.15	- Aguaray				117.405
5.7.6.2.16	- Salvador Mazza				117.405
5.7.6.2.17	- Santa Victoria Este				84.054
5.7.6.2.18	- Rivadavia Banda Norte				80.054
5.7.6.2.19	- Rivadavia Banda Sur				88.054
5.7.6.2.20	- Gral. Pizarro				30.994
5.7.6.2.21	- Apolinario Saravia				80.054
5.7.6.2.22	- Joaquin V. Gonzalez				117.405
5.7.6.2.23	- El Quebrachal				30.994
5.7.6.2.24	- Las Lajitas				80.054
5.7.6.2.25	- Gral. Guemes				205.460
5.7.6.2.26	- Campo Santo				58.703
5.7.6.2.27	- El Bordo				58.703
5.7.6.2.28	- La Caldera				58.703
5.7.6.2.29	- Vaqueros				55.789
5.7.6.2.30	- San Lorenzo				30.994
5.7.6.2.31	- Capital				380.919
5.7.6.2.32	- La Merced				88.054
5.7.6.2.33	- Cerrillos				117.405

Jurisdic. 05
Presupuesto 2001

ANEXO II

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 05 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 09 Secretaría de Relac. c/ la Com. a la	Unid. Org. 10 Estruct. de Apoyo a la Coord. de Minist.	TOTAL	JURISDICC.
5.7.6.2.34	- Rosario de Lerma			88.054	
5.7.6.2.35	- Campo Quijano			80.054	
5.7.6.2.36	- La Poma			30.994	
5.7.6.2.37	- San Antonio de los Cobres			30.994	
5.7.6.2.38	- Payogasta			30.994	
5.7.6.2.39	- Cachi			30.994	
5.7.6.2.40	- Sedantais			43.392	
5.7.6.2.41	- Molinos			43.392	
5.7.6.2.42	- Angastaco			30.994	
5.7.6.2.43	- San Carlos			37.192	
5.7.6.2.44	- Animana			30.994	
5.7.6.2.45	- Cafayate			110.405	
5.7.6.2.46	- La Viña			58.703	
5.7.6.2.47	- Cnel. Moldes			43.392	
5.7.6.2.48	- Chicoana			88.054	
5.7.6.2.49	- El Carril			110.405	
5.7.6.2.50	- Guachipas			72.860	
5.7.6.2.51	- Río Piedras			30.994	
5.7.6.2.52	- El Galpón			88.054	
5.7.6.2.53	- Metán			205.460	
5.7.6.2.54	- Rosario de la Frontera			118.054	
5.7.6.2.55	- El Potrero			30.994	
5.7.6.2.56	- La Candelaria			30.994	
5.7.6.2.57	- El Tala			49.590	
5.7.6.2.58	- El Jardín			30.994	

Jurisdic. 05
Página 9 de 9

ANEXO II

DECRETO N° 3469
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 06 MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

Poder Ejecutivo
Salta

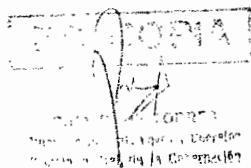
[Handwritten signature and stamp]



CODIGO	CONCEPTO	U.Org.01 Minist. de la Prod. y el Emp.	U.Org.02 Secretaría de la Producc. y Rec. Energ.	U.Org.03 Sec. Min., Ind. y Rec. Energ.
GASTOS POR OBJETO		2.064.244	1.398.328	4.179.933
1	GASTOS EN PERSONAL	1.676.744	1.130.828	701.893
2	BIENES DE CONSUMO	25.000	25.000	15.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	360.000	240.000	136.000
4	BIENES DE USO	2.500	2.500	2.500
4.3	Maquinaria y equipo	2.500	2.500	2.500
5	TRANSFERENCIAS	0	0	3.324.590
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	0	0	0
5.5	Transf. al sector púb. Empresarial	0	0	3.324.590
5.5.7	Transf. a emp. Púb. no financ. para fin. Gs. Cap.	0	0	3.324.590
5.5.7.1	La Casualidad SA - Gasoducto La Puna	0	0	3.324.590

[Handwritten signature]

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 06 MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEOPoder Ejecutivo
Talleres

CODIGO	CONCEPTO	U.Org.04 Secretaría de la Empleo	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO			
1	GASTOS EN PERSONAL	389.941	3.899.406
2	BIENES DE CONSUMO	15.000	80.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	64.000	800.000
4	BIENES DE USO	2.500	10.000
4.3	Maquinaria y equipo	2.500	10.000
5	TRANSFERENCIAS	8.670.000	11.994.590
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	8.670.000	8.670.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	8.670.000	8.670.000
5.1.4.1	Fondo Provincial del Empleo	8.670.000	8.670.000
5.5	Transf. al sector púb. Empresarial	0	3.324.590
5.5.7	Transf. a emp. Púb. no financ. para fin. Gs. Cap.	0	3.324.590
5.5.7.1	La Casualidad SA - Gasoducto La Puna	0	3.324.590

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 07 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

Para el uso de la
Presidencia del Poder Ejecutivo



CODIGO	CONCEPTO	U.Org.01 Minist. de Infraest. y Serv. Públicos	U.Org.02 Sec. de Obras y Serv. Púb.	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		5.478.500	45.986.450	51.464.950
1	GASTOS EN PERSONAL	950.000	1.415.000	2.365.000
2	BIENES DE CONSUMO	42.500	57.500	100.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	300.000	400.000	700.000
4	BIENES DE USO	4.000	44.113.950	44.117.950
4.2	Construcciones			
4.3	Maquinaria y equipo	4.000	44.107.950	44.107.950
5	TRANSFERENCIAS	4.182.000	6.000	10.000
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.		0	4.182.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	2.712.000	0	2.712.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	2.712.000	0	2.712.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	1.470.000	0	1.470.000
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	1.470.000	0	1.470.000
5.7.5.6	Fondo Compensador Tarifario - ENRESP	1.470.000	0	1.470.000

Jurisdic. 07
Página 1 de 1

ANEXO II

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Salta

COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Educacion	Unid. Org. 02 U.C.E.P.E	Unid. Org. 03 Sec. Gest. Adm. y Rec. Hum.	Unid. Org. 04 Sec. Gestión Educativa
GASTOS POR OBJETO		1.565.000	171.000	4.081.000	807.000
1	GASTOS EN PERSONAL	672.000	60.000	2.515.000	727.000
2	BIENES DE CONSUMO	200.000	10.000	194.000	15.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	273.000	100.000	1.201.000	45.000
4	BIENES DE USO	70.000	1.000	121.000	20.000
4.2	Construcciones				
4.3	Maquinaria y equipo	70.000	1.000	121.000	20.000
5	TRANSFERENCIAS	350.000	0	50.000	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	350.000	0	50.000	0
5.1.3	Becas				
5.1.4	Ayudas sociales a personas	350.000	0	50.000	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	350.000	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada				
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.7	Instituto de Música y Danza de la Provincia				

DECRETO N° 3469
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Salta

COPIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Junta Clasif. de M. y Disc.	Unid. Org. 06 D.G. EGB y E. Inicial	Unid. Org. 07 D.G. de Educ. Polim.	Unid. Org. 08 D.G. de Reg. Espec.
GASTOS POR OBJETO		461.000	94.299.000	57.143.000	13.270.000
1	GASTOS EN PERSONAL	416.000	92.100.000	56.152.000	12.977.000
2	BIENES DE CONSUMO	12.000	500.000	50.000	45.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	13.000	1.599.000	896.000	221.000
4	BIENES DE USO	20.000	100.000	45.000	27.000
4.2	Construcciones				
4.3	Maquinaria y equipo	20.000	100.000	45.000	27.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.7	Instituto de Música y Danza de la Provincia				

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Talla

REINA
Secretaría de Educación
Secretaría de Cultura



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 D.G. de Educ.Sup.	Unid.Org. 10 D.G. de Educ. Privada y Ctrial Calidad	Unid.Org. 11 Prog. de Plan. y Ctrial Calidad	Unid.Org. 12 Secretaría de Cultura
GASTOS POR OBJETO		7.641.000	14.153.000	1.078.000	5.007.000
1	GASTOS EN PERSONAL	7.524.000	800.000	882.000	1.843.000
2	BIENES DE CONSUMO	30.000	24.000	20.000	70.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	60.000	12.000	152.000	393.000
4	BIENES DE USO	27.000	22.000	24.000	901.000
4.2	Construcciones				900.000
4.3	Maquinaria y equipo	27.000	22.000	24.000	1.000
5	TRANSFERENCIAS	0	13.300.000	0	1.800.000
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	13.300.000	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	13.300.000	0	0
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	13.300.000	0	0
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	1.800.000
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	1.800.000
5.7.5.7	Instituto de Música y Danza de la Provincia	0	0	0	1.800.000

3469

DECRETO Nº

Expte. Nº 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 2º
JURISDICCION 08 MINISTERIO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numerar Sin Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 13 C. Reg. de Educ. Tecnológ. Salta	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		383.000	200.064.000
1	CASTOS EN PERSONAL	296.000	176.964.000
2	BIENES DE CONSUMO	30.000	1.200.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	35.000	5.000.000
4	BIENES DE USO	22.000	1.400.000
4.2	Construcciones		900.000
4.3	Maquinaria y equipo	22.000	500.000
5	TRANSFERENCIAS	0	15.500.000
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	13.700.000
5.1.3	Becas		50.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	350.000
5.1.4.8	Subsidios Varios		350.000
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	0	13.300.000
5.1.5.1	Subsidio a Enseñanza Privada		13.300.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	1.800.000
5.7.5	Transf. a otras Instit. públicas provinciales	0	1.800.000
5.7.5.7	Instituto de Música y Danza de la Provincia		1.800.000

3469

DECRETO Nº
Expte. Nº 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 28
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

MINISTRO DE SALUD
Presidencia y Asesoramiento
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Salud Pública	Unid.Org. 02 Secretaría de Serv. de Salud	Unid.Org. 03 Sec. de Gest. Adm. y RRHH	Unid.Org. 04 Dirección de Primer Nivel
GASTOS POR OBJETO		5.088.348	8.271.405	65.000	11.414.042
1	GASTOS EN PERSONAL	2.489.120	2.411.679	50.000	10.373.990
2	BIENES DE CONSUMO	177.856	5.674.468	5.000	471.610
3	SERVICIOS NO PERSONALES	181.372	185.258	10.000	568.442
4	BIENES DE USO	200.000	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo	200.000			
5	TRANSFERENCIAS	2.040.000	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	2.040.000	0	0	0
5.1.3	Becas	40.000			
5.1.4	Ayudas sociales a personas	2.000.000	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	2.000.000			
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión				

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

Provincia de Salta
Ministerio de Salud Pública
Presidencia del Consejo de Administración



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Hospital San Bernardo	Unid. Org. 06 Hospital Del Milagro	Unid. Org. 07 Hospital Dr. A. Onativia	Unid. Org. 08 Hospital Christ. Jakob
GASTOS POR OBJETO		14.870.210	3.888.586	2.756.335	2.403.252
1	GASTOS EN PERSONAL		3.262.286		1.598.686
2	BIENES DE CONSUMO		254.672		348.517
3	SERVICIOS NO PERSONALES		371.628		456.049
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	14.870.210	0	2.756.335	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.				
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas				
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	14.870.210	0	2.756.335	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	14.870.210	0	2.756.335	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	14.870.210		2.756.335	

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salu

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE SALUD
Ministerio de Salud
Buenos Aires



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 Hospital Materno Infantil	Unid.Org. 10 Hosp. S. Ramon de la Nva. Ora	Unid.Org. 11 Hosp. Rivadavia Banda Sud	Unid.Org. 12 Hospital Col. Sta. Rosa
GASTOS POR OBJETO		5.873.978	7.743.383	838.268	972.810
1	GASTOS EN PERSONAL	4.861.281	7.073.947	796.570	897.767
2	BIENES DE CONSUMO	691.530	536.983	25.878	57.319
3	SERVICIOS NO PERSONALES	321.167	132.453	15.820	17.724
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.				
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. publicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión				

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

ROSA DEL ROSARIO JIMENEZ
Numeración de Partidas y Operaciones
Secretaría de Salud y Consumo



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 13 Hospital Pichanal	Unid.Org. 14 Hospital Hip. Irigoyen	Unid.Org. 15 Hospital Tartagal	Unid.Org. 16 Hospital Sta. Victoria Este
GASTOS POR OBJETO		891.316	460.065	3.617.762	802.943
1	GASTOS EN PERSONAL	817.635	409.858	3.278.239	753.235
2	BIENES DE CONSUMO	57.165	33.896	222.932	28.494
3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.516	16.311	116.591	21.214
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	. Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	. Hospitales de Autogestión	0	0	0	0

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA DE LOS RIOS
Numeración Copi. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 17 Hospital Aguaray	Unid.Org. 18 Hospital Salvador Mazza	Unid.Org. 19 Hospital Gral. Mosconi	Unid.Org. 20 Hospital Embarcación
GASTOS POR OBJETO					
1	GASTOS EN PERSONAL	783.804	703.847	795.225	1.691.458
2	BIENES DE CONSUMO	726.856	656.878	758.558	1.613.626
3	SERVICIOS NO PERSONALES	42.123	27.688	21.188	51.245
4	BIENES DE USO	14.825	19.281	15.479	26.587
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Talla

ES COPIA

PINA B. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Embajada



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 21 Hospital Morillo	Unid.Org. 22 Hospital Gral. Güemes	Unid.Org. 23 Hospital Metán	Unid.Org. 24 Hospital El Galpón
GASTOS POR OBJETO		950.093	4.356.499	2.163.942	638.883
1	GASTOS EN PERSONAL	873.976	4.135.967	2.029.243	599.020
2	BIENES DE CONSUMO	57.275	153.720	97.818	25.738
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.842	66.812	36.881	14.125
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0

Poder Ejecutivo
Salta

ES OPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 25 Hosp. Rosario de la Frontera	Unid. Org. 26 Hospital El Tala	Unid. Org. 27 Hospital El Potrero	Unid. Org. 28 Hospital J.V. Gonzalez
GASTOS POR OBJETO					
1	GASTOS EN PERSONAL	1.833.449	664.318	413.658	1.512.219
2	BIENES DE CONSUMO	1.605.250	630.501	390.035	1.373.859
3	SERVICIOS NO PERSONALES	100.070	22.379	15.970	99.985
4	BIENES DE USO	128.129	11.438	7.653	38.375
4.3	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

*Poder Ejecutivo
Salta*

13/02/2011
RUBRO 11-53.193/00
Poder Ejecutivo
Secretaría de Salud



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 29 Hospital Las Laitas	Unid.Org. 30 Hospital El Quebrachal	Unid.Org. 31 Hospital Apol. Saravia	Unid.Org. 32 Hospital Cerrillos
GASTOS POR OBJETO		818.607	830.498	964.747	822.610
1	GASTOS EN PERSONAL	765.508	768.261	861.402	761.129
2	BIENES DE CONSUMO	36.403	45.962	82.576	42.100
3	SERVICIOS NO PERSONALES	16.696	16.275	20.769	19.381
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.				
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas				
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión				

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICAPoder Ejecutivo
Salta7-2-01
FOLIO 12
Presidencia
de la
República

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 33 Hospital Ros. de Lerma	Unid.Org. 34 Hospital La Caldera	Unid.Org. 35 Hospital El Carril	Unid.Org. 36 Hospital Guachipas
GASTOS POR OBJETO		1.187.923	414.318	701.275	398.556
1	GASTOS EN PERSONAL	1.121.014	385.281	660.226	372.660
2	BIENES DE CONSUMO	48.179	22.676	30.127	16.718
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.730	6.361	10.922	9.178
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.				
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión				

DECRETO N° 3469
Expte.N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 37 Hospital La Viña	Unid.Org. 38 Hospital Cnel. Moldes	Unid.Org. 39 Hospital Chicoana	Unid.Org. 40 Hospital Cafayate
GASTOS POR OBJETO		330.260	324.010	663.376	1.108.105
1	GASTOS EN PERSONAL	300.484	287.417	595.471	1.026.946
2	BIENES DE CONSUMO	19.328	25.476	55.030	52.320
3	SERVICIOS NO PERSONALES	10.448	11.117	12.875	28.839
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Tulio

ES COPIA

RINA R. DE LOS RIOS
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 41 Hospital San Carlos	Unid. Org. 42 Hospital Cachi	Unid. Org. 43 Hospital Molinos	Unid. Org. 44 Hosp. S. Antonio de los Cobres
GASTOS POR OBJETO		591.297	1.064.029	397.300	652.109
1	GASTOS EN PERSONAL	548.759	992.569	359.377	601.005
2	BIENES DE CONSUMO	29.998	35.646	27.317	35.989
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.540	35.814	10.606	15.115
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas	0	0	0	0
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0

3469

DECRETO N°

Expte.N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo
Salta

COPIA
FOLIO 53
FOLIO 53
FOLIO 53



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 45 Hospital Sta. Victoria Oeste	Unid.Org. 46 Hospital Inuya	Unid.Org. 47 Hospital Nazareno	Unid.Org. 48 Hospital Alto la Sierra
GASTOS POR OBJETO		780.176	678.383	515.515	434.866
1	GASTOS EN PERSONAL	746.345	643.823	479.379	398.211
2	BIENES DE CONSUMO	21.230	21.088	21.505	24.125
3	SERVICIOS NO PERSONALES	12.601	13.472	14.631	12.530
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas				
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios				
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes	0	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión				

Jurisdic. 09

Página 12 de 14

ANEXO II

Poder Ejecutivo
Talla

UNIDAD EJECUTIVA
Presidencia del Poder Ejecutivo
Secretaría General de Gobierno



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 49 Hospital Nvo. del Milagro	Unid. Org. 50 Hospital La Merced	Unid. Org. 51 Hospital Campo Quijano	Unid. Org. 52 Hospital Angastaco
GASTOS POR OBJETO		14.000.000	475.251	650.204	337.287
1	GASTOS EN PERSONAL		448.332	614.015	302.295
2	BIENES DE CONSUMO		15.952	22.076	25.676
3	SERVICIOS NO PERSONALES		10.967	14.113	9.316
4	BIENES DE USO	0	0	0	0
4.3	Maquinaria y equipo				
5	TRANSFERENCIAS	14.000.000	0	0	0
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.1.3	Becas				
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	0	0
5.1.4.8	Subsidios Varios				
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	14.000.000	0	0	0
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	14.000.000	0	0	0
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	14.000.000			

3469

DECRETO N°
Expte.N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 09 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Power Ejecutivo
Sattu

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 53 Hospital La Poma	Unid.Org. 54 Hospital Secantías	TOTAL
GASTOS POR OBJETO		222.435	384.754	JURISDICC. 116.212.989
1	GASTOS EN PERSONAL	213.224	363.805	69.085.000
2	BIENES DE CONSUMO	2.818	11.566	10.073.400
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.393	9.383	3.188.044
4	BIENES DE USO	0	0	200.000
4.3	Maquinaria y equipo			200.000
5	TRANSFERENCIAS	0	0	33.666.545
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.			
5.1.3	Becas	0	0	2.040.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	0	0	40.000
5.1.4.8	Subsidios Varios	0	0	2.000.000
5.7	Transf.a Instituc.Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes	0	0	2.000.000
5.7.5	Transf. a otras instit. públicas provinciales	0	0	31.626.545
5.7.5.4	Hospitales de Autogestión	0	0	31.626.545

GOBERNACION
55
F.S.
SECRETARIA GERAL
Secretaria GERAL
Secretaria GERAL



3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001

DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26

JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo
Salta

BOGOTÁ
RINA DE TORRES
Ministerio de G. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid. Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid. Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Cil. Presup.	Unid. Org. 04 Tesorería Gral. de la Pcia.
GASTOS POR OBJETO		19.469.971	262.195	219.343	239.690
1	GASTOS EN PERSONAL	1.216.071	226.595	178.343	209.290
2	BIENES DE CONSUMO	108.500	8.000	8.000	6.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.031.000	18.000	15.000	10.000
4	BIENES DE USO	100.000	0	0	0
4.1	Bienes preexistentes				
4.3	Maquinaria y equipo	50.000			
4.8	Activos intangibles	50.000			
5	TRANSFERENCIAS	14.400	9.600	18.000	14.400
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	14.400	9.600	18.000	14.400
5.1.3	Becas	14.400	9.600	18.000	14.400
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0	0
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0
5.7.3	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste				
5.7.6.1.02	- Los Toldos				
5.7.6.1.03	- Nazareno				
5.7.6.1.04	- Inuya				
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas				
5.7.6.1.06	- Orán				
5.7.6.1.07	- Urundel				
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa				
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen				
5.7.6.1.10	- Pichanal				
5.7.6.1.11	- Embarcación				
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian				
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi				
5.7.6.1.14	- Tartagal				

Jurisdic. 10

Página 1 de 9

ANEXO II

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo
Salta

COPIA
FOLIO 1
RECEIVED
SECRETARIA DE HACIENDA
2001-05-10



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid. Org. 02 Secretaria de Finanzas	Unid. Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Ctl. Presup.	Unid. Org. 04 Tesoreria Gral. de la Pcia.
5.7.6.1.15	- Aguaray				
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza				
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este				
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte				
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur				
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro				
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia				
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez				
5.7.6.1.23	- El Quebrachal				
5.7.6.1.24	- Las Lajitas				
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes				
5.7.6.1.26	- Campo Santo				
5.7.6.1.27	- El Bordo				
5.7.6.1.28	- La Caldera				
5.7.6.1.29	- Vaqueros				
5.7.6.1.30	- San Lorenzo				
5.7.6.1.31	- Capital				
5.7.6.1.32	- La Merced				
5.7.6.1.33	- Cerrillos				
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma				
5.7.6.1.35	- Campo Quijano				
5.7.6.1.36	- La Poma				
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres				
5.7.6.1.38	- Payogasta				
5.7.6.1.39	- Cachi				
5.7.6.1.40	- Seclantias				
5.7.6.1.41	- Molinos				
5.7.6.1.42	- Angastaco				
5.7.6.1.43	- San Carlos				
5.7.6.1.44	- Animania				
5.7.6.1.45	- Catayate				
5.7.6.1.46	- La Vña				
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes				
5.7.6.1.48	- Chicoana				
5.7.6.1.49	- El Carril				
5.7.6.1.50	- Guachipas				
5.7.6.1.51	- Rio Piedras				

3469

DECRETO N°

Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA

RINA K. DE FORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CCDIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Ministerio de Hacienda	Unid.Org. 02 Secretaría de Finanzas	Unid.Org. 03 Dir. Gral. Plan. y Cct. Presup.	Unid.Org. 04 Tesorería Gral. de la Pcia.
5.7.6.1.52	- El Galpón				
5.7.6.1.53	- Metan				
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera				
5.7.6.1.55	- El Potrero				
5.7.6.1.56	- La Candelaria				
5.7.6.1.57	- El Tala				
5.7.6.1.58	- El Jardín				
5.7.6.1.59	- Tolar Grande				
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero				
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales				
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras				
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo				
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas				
5.7.6.1.98	- Interdepartamental				
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial				
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.ctes.	0	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	0	0	0	0
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de cap.	0	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	0	0	0	0

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.192/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo
Salta

COPIA



CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 05 Contaduría Gral. de la Pcia.	Unid. Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid. Org. 07 D.G.R.	Unid. Org. 08 D.G.I.
GASTOS POR OBJETO		122.757.009	337.579	15.177.425	1.627.520
1	GASTOS EN PERSONAL	654.437	251.579	4.789.425	1.013.120
2	BIENES DE CONSUMO	16.000	6.000	100.000	16.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	18.000	80.000	10.000.000	30.000
4	BIENES DE USO	0	0	0	500.000
4.1	Bienes preexistentes				500.000
4.3	Maquinaria y equipo				
4.8	Activos intangibles				
5	TRANSFERENCIAS	83.152.572	0	288.000	68.400
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	6.529.040	0	288.000	68.400
5.1.3	Becas	54.000	0	288.000	68.400
5.1.8	Transf. a cooperativas	6.475.040	0	0	0
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	6.475.040	0	0	0
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	76.623.532	0	0	0
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	76.623.532	0	0	0
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	76.623.532	0	0	0
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	404.383			
5.7.6.1.02	- Los Toldos	205.132			
5.7.6.1.03	- Nazareno	406.213			
5.7.6.1.04	- Iruya	292.505			
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	399.221			
5.7.6.1.06	- Orán	3.579.196			
5.7.6.1.07	- Urundel	439.214			
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	796.873			
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen	648.660			
5.7.6.1.10	- Pichanal	623.043			
5.7.6.1.11	- Embarcación	1.682.490			
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	412.944			
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	1.147.146			
5.7.6.1.14	- Tartagal	3.433.009			

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo
Talla

MIN. H. DE GOBIERNO
Numeración Gral. Leyes + Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



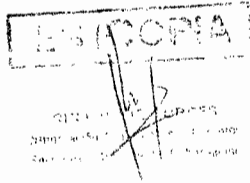
CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 05 Contaduría Grat. de la Pcia.	Unid.Org. 06 Secretaría de Ingresos Publ.	Unid.Org. 07 D.G.R.	Unid.Org. 08 D.G.I.
5.7.6.1.15	- Aguaray	843.728			
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	719.368			
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	245.192			
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	466.465			
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	358.573			
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	277.805			
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia	677.283			
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez	1.189.558			
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	935.806			
5.7.6.1.24	- Las Lajitas	659.573			
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	1.812.993			
5.7.6.1.26	- Campo Santo	618.926			
5.7.6.1.27	- El Bordo	449.605			
5.7.6.1.28	- La Caldera	450.389			
5.7.6.1.29	- Vaqueros	410.722			
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	764.917			
5.7.6.1.31	- Capital	20.032.779			
5.7.6.1.32	- La Merced	1.207.137			
5.7.6.1.33	- Cerrillos	957.567			
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	934.172			
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	781.385			
5.7.6.1.36	- La Poma	310.410			
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	658.070			
5.7.6.1.38	- Payogasta	327.075			
5.7.6.1.39	- Cachi	675.453			
5.7.6.1.40	- Seclantías	319.625			
5.7.6.1.41	- Molinos	354.129			
5.7.6.1.42	- Angastaco	350.078			
5.7.6.1.43	- San Carlos	490.383			
5.7.6.1.44	- Animana	427.517			
5.7.6.1.45	- Cafayate	835.167			
5.7.6.1.46	- La Viña	421.570			
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	511.883			
5.7.6.1.48	- Chicana	628.009			
5.7.6.1.49	- El Carril	652.189			
5.7.6.1.50	- Guachipas	450.259			
5.7.6.1.51	- Rto Piedras	414.251			

3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193.00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo
Salta



CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 05 Contaduría Gral. de la Pcia.	Unid.Org. 06 Secretaría de Ingresos Públ.	Unid.Org. 07 D.G.R.	Unid.Org. 08 D.G.I.
5.7.6.1.52	- El Galpón	1.139.631			
5.7.6.1.53	- Melan	2.279.393			
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	2.173.069			
5.7.6.1.55	- El Potrero	476.202			
5.7.6.1.56	- La Candelaria	550.831			
5.7.6.1.57	- El Tala	594.224			
5.7.6.1.58	- El Jardín	566.777			
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	479.600			
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	130.000			
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	12.000			
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mineras	50.000			
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petróleo	3.546.229			
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	7.535.736			
5.7.6.1.98	- Interdepartamental				
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial				
9	GASTOS FIGURATIVOS	38.916.000	0	0	0
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.ctes.	6.838.000	0	0	0
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	6.838.000	0	0	0
9.1.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	6.838.000	0	0	0
9.2	Gtos figurat.de la administ.pcial. para transacc.de cap.	32.078.000	0	0	0
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	32.078.000	0	0	0
9.2.2.1	. Dirección de Vialidad de Salta	32.078.000	0	0	0

[Handwritten signature]

Jurisdic. 10
Página 8 de 8

ANEXO II

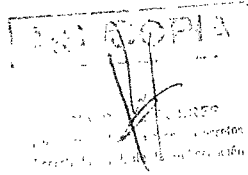
DECRETO N°
3469
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.901
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid. Org. 09 Unidad Ctról Previsional	Unid. Org. 10 Dir. Gral. de Estadísticas	Unid. Org. 11 Secret. de Fin. Internac.	Unid. Org. 12 U.C.A.	TOTAL
GASTOS POR OBJETO						
JURISDICC.						
1	GASTOS EN PERSONAL	164.573	336.115	219.279	840.157	161.650.856
2	BIENES DE CONSUMO	151.973	261.015	199.579	734.757	9.336.284
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.000	3.500	6.000	20.000	300.000
4	BIENES DE USO	7.000	50.000	10.000	35.000	28.304.000
4.1	Bienes preexistentes	0	0	0	0	600.000
4.3	Maquinaria y equipo					500.000
4.8	Activos intangibles					50.000
5	TRANSFERENCIAS	3.600	21.600	3.600	50.400	83.644.572
5.1	Transf. al sector priv. para fin. Gs. Ctes.	3.600	21.600	3.600	50.400	7.021.040
5.1.3	Becas	3.600	21.600	3.600	50.400	546.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	0	0	0	0	6.475.040
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	0	0	0	0	6.475.040
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Mun. p/Financ. Gs. Ctes.	0	0	0	0	76.623.532
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	76.623.532
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	0	0	0	0	76.623.532
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste					404.383
5.7.6.1.02	- Los Toldos					205.132
5.7.6.1.03	- Nazareno					406.213
5.7.6.1.04	- Iruya					292.505
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas					399.221
5.7.6.1.06	- Orán					3.579.196
5.7.6.1.07	- Urundel					439.214
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa					796.873
5.7.6.1.09	- Hipólito Irigoyen					648.660
5.7.6.1.10	- Pichanal					623.043
5.7.6.1.11	- Embarcación					1.682.490
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian					412.944
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi					1.147.146
5.7.6.1.14	- Tartagal					3.433.009



3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00

LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 Unidad Ctról. Previsional	Unid.Org. 10 Dir. Gral. de Estadísticas	Unid.Org. 11 Secret. de Fin. Internac.	Unid.Org. 12 U.C.A.	TOTAL
5.7.6.1.15	- Aguaray					843.728
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza					719.368
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este					245.192
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte					466.465
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur					358.573
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro					277.605
5.7.6.1.21	- Apolinario Saravia					677.283
5.7.6.1.22	- Joaquín V. González					1.189.558
5.7.6.1.23	- El Quebrachal					935.806
5.7.6.1.24	- Las Lajitas					659.573
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes					1.812.993
5.7.6.1.26	- Campo Santo					618.926
5.7.6.1.27	- El Bordo					449.605
5.7.6.1.28	- La Caldera					450.389
5.7.6.1.29	- Vaqueros					410.722
5.7.6.1.30	- San Lorenzo					764.917
5.7.6.1.31	- Capital					20.032.779
5.7.6.1.32	- La Merced					1.207.137
5.7.6.1.33	- Cerrillos					957.567
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma					934.172
5.7.6.1.35	- Campo Quijano					781.385
5.7.6.1.36	- La Poma					310.410
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres					658.070
5.7.6.1.38	- Payogasta					327.075
5.7.6.1.39	- Cachi					675.453
5.7.6.1.40	- Seclantías					319.625
5.7.6.1.41	- Molinos					354.129
5.7.6.1.42	- Angastaco					350.078
5.7.6.1.43	- San Carlos					490.383
5.7.6.1.44	- Animana					427.517
5.7.6.1.45	- Cafayate					835.167
5.7.6.1.46	- La Viña					421.570
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes					511.883
5.7.6.1.48	- Chicoana					628.009
5.7.6.1.49	- El Carril					652.189
5.7.6.1.50	- Guachipas					450.259
5.7.6.1.51	- Río Piedras					414.251

Jurisdic. 10
Página 8 de 9

ANEXO II

RECEBIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 28
JURISDICCION 10 MINISTERIO DE HACIENDAPoder Ejecutivo
Salta

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 09 Unidad Ctrial. Provisional	Unid.Org. 10 Dir.Grat. de Estadísticas	Unid.Org. 11 Secret.de Fin.Internac.	Unid.Org. 12 U.C.A.	TOTAL JURISDICC.
5.7.6.1.52	- El Galpón					1.139.631
5.7.6.1.53	- Metan					2.279.393
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera					2.173.089
5.7.6.1.55	- El Potrero					476.202
5.7.6.1.56	- La Candelaria					550.831
5.7.6.1.57	- El Tala					594.224
5.7.6.1.58	- El Jardín					566.777
5.7.6.1.59	- Tolar Grande					479.600
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero					130.000
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales					12.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalias Mineras					50.000
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo					3.546.229
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas					7.535.736
5.7.6.1.98	- Interdepartamental					0
5.7.6.1.99	- Ambito Provincial					0
9	GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0	38.916.000
9.1	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.ctes.	0	0	0	0	6.838.000
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	6.838.000
9.1.2.1	. Dirección de Viabilidad de Salta					6.838.000
9.2	Gtos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de cap.	0	0	0	0	32.078.000
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	0	0	0	0	32.078.000
9.2.2.1	. Dirección de Viabilidad de Salta					32.078.000



3469

DECRETO N°
Expte. N° 11-53.193/00LEY DE PRESUPUESTO 2.001
DISTRIBUCION DE PARTIDAS - ARTICULO 26
JURISDICCION 11 SERVICIO DE LA DEUDA*Poder Ejecutivo
Salta*

CODIGO	CONCEPTO	Unid.Org. 01 Servicio de la Deuda	TOTAL JURISDICC.
GASTOS POR OBJETO		177.140.737	177.140.737
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	177.140.737	177.140.737
7.1	Servicio de la deuda interna	86.198.977	86.198.977
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	692.400	692.400
7.1.6	Intereses de la deuda interna a largo plazo	17.604.856	17.604.856
7.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	67.901.721	67.901.721
7.3	Intereses por préstamos recibidos	43.283.443	43.283.443
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	24.159.358	24.159.358
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	5.989.085	5.989.085
7.3.2.1	De la Administración Central	1.561.096	1.561.096
7.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	4.427.989	4.427.989
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financieras	13.135.000	13.135.000
7.5	Disminución de préstamos a largo plazo	47.658.317	47.658.317
7.5.1	Préstamos recibidos del sector privado	24.430.045	24.430.045
7.5.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	23.228.272	23.228.272
7.5.2.1	De la administración central	18.718.968	18.718.968
7.5.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	4.509.304	4.509.304

COPIA
FIRMADO POR
Representante del Poder Ejecutivo
Secretaría General de la Gobernación